RivCo VOTA

Tu voz. Cada voto. Nuestro futuro.

Elección General

martes, 5 de noviembre de 2024

Guía de Información del Condado Para el Votante

Centros de Votación de 11 Días Abiertos del 26 de octubre al 5 de noviembre

Centros de Votación de 4 Días Abiertos del 2 de noviembre al 5 de noviembre

Todos los Centros de Votación Abiertos el Día de Elección, 5 de noviembre de 7:00 a.m. a 8:00 p.m.

Verifique las Ubicaciones y Horarios de los Centros de Votación en www.voteinfo.net/es

Fecha Límite de Inscripción

21 de octubre de 2024

Rápido • Fácil • Cómodo

En esta elección, cada votante registrado activo recibirá automáticamente por correo una boleta de Votación por Correo.

Información Adicional en el Interior

Solicite Asistencia de Idiomas

Solicitud en la Contraportada para recibir material electoral traducido a idiomas seleccionados disponibles.

IMPORTANT NOTICE

If you received this Spanish copy of the County Voter Information Guide in error, please notify our office so that the second language is removed from your registration by calling us at (951) 486- 7200 or (800) 773-VOTE (8683) or visit our website at www.voteinfo.net

REGISTRO DE VOTANTES DEL CONDADO DE RIVERSIDE
2720 Gateway Drive, Riverside, CA 92507-0918
(951) 486-7200 • (800) 773-VOTE (8683) • Servicio de Retransmisión de California (Marque 711)
Dirección Postal: 2724 Gateway Drive, Riverside, CA 92507-0918
www.voteinfo.net/es

Fechas Importantes

OCTUBRE

Dom	Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb
		1	2	3	4	5
6	(7)	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	(21)	22	23	24	25	(26)
27	28	29	30	31		

NOVIEMBRE

Dom	Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb
					1	(2)
3	4	**5**	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

¡Más Días, Más Formas de Votar!

7 de octubre
Todos los votantes inscritos elegibles comenzarán a recibir su boleta por correo este día

Las Ubicaciones para Entregar Boletas abrirán en todo el Condado de Riverside

21 de octubre
Fecha limite de inscripción

26 de octubre
Los Centros de Votación de 11 días abrirán para la votación anticipada en persona en el Condado de Riverside

2 de noviembre
Los Centros de Votación de 4 días abrirán para la votación en persona en todo el Condado de Riverside

5 de noviembre
¡Día de Elección!

Por Correo

Ubicación Para Entregar Boletas

Centro de Votación

Oficina del Registro de Votantes

¡Siga el estado de su boleta!
Regístrese para recibir actualizaciones en:
WheresMyBallot.sos.ca.gov

Para mas información visite www.voteinfo.net/es o llame al (951) 486-7200 o (800) 773-VOTE (8683)

Registro de Votantes

RivCo VOTA

Tu voz. Cada voto. Nuestro futuro.

ART TINOCO
REGISTRO DE VOTANTES

MATTHEW CEBALLOS
ASISTENTE AL REGISTRO
DE VOTANTES

Estimado Votante del Condado de Riverside,

¡El Día de Elección está a la vuelta de la esquina el 5 de noviembre de 2024! Su Guía de Información del Condado Para el Votante está aquí, proporcionando detalles esenciales para votar, incluyendo instrucciones sobre cómo marcar su boleta, información del candidato, una boleta de muestra y otros detalles electorales importantes para revisar antes de votar. Sugerencia: Puede marcar su boleta de muestra y llevarla con usted a cualquier centro de votación para una referencia fácil.

A partir del 7 de octubre de 2024, las boletas se enviarán por correo a todos los votantes activos registrados. Usted puede consultar su inscripción en voterstatus.sos.ca.gov/es o registrarse en registertovote.ca.gov/es-mx.

Vota en cualquier centro de votación. ¡Tenemos más días y más formas de emitir su voto!

- **Devolución de su Boleta**: Usted puede entregar su boleta en cualquier Ubicación segura para entregar boletas a partir del 7 de octubre de 2024 o enviar su boleta por correo a través del Servicio Postal de los Estados Unidos (USPS, por sus siglas en inglés). No se necesita franqueo.
- **Recibiendo su Boleta**: Su boleta debe ser recibida por el Registro de Votantes antes del Día de Elección o con matasellos del Día de Elección y ser recibida dentro de siete días (12 de noviembre de 2024).
- **Seguimiento de su Boleta:** Regístrese en WheresMyBallot.sos.ca.gov.

Votación Anticipada: Vote en persona en la oficina del Registro de Votantes a partir del 7 de octubre de 2024 (excluyendo días festivos) de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. Cambio de horario los días 26 - 27 de octubre y 2 - 3 de noviembre de 9:00 a.m. a 5:00 p.m. Para obtener una lista de ubicaciones y horarios, visite voteinfo.net/es.

Día de Elección: Todos los Centros de Votación, incluyendo la oficina del Registro de Votantes, estarán abiertos de 7:00 a.m. a 8:00 p.m.

La fecha límite de inscripción para votantes es el 21 de octubre de 2024. Para más información o preguntas, llámenos al (951) 486-7200.

¡Gracias por participar en el proceso democrático!

Atentamente,

Art Tinoco
Registro de Votantes

2724 GATEWAY DRIVE
RIVERSIDE, CA 92507-0918
PRINCIPAL (951) 486-7200
FAX (951) 486-7335
SERVICIO DE RETRANSMISIÓN DE
CA (MARCA 711)
VOTEINFO.NET

Asegúrese de seguir al Registro de Votantes
en Instagram, Facebook, Twitter, y YouTube.

Elecciones en California

La Ley de Elecciones Primarias Abiertas para los Dos Candidatos Principales exige que todos los candidatos a un cargo propuesto por los votantes figuren en la misma boleta electoral. Conocidos anteriormente como cargos partidistas, los cargos nominados por los votantes incluyen cargos legislativos estatales, cargos del Congreso de los Estados Unidos y cargos constitucionales estatales.

Tanto en las elecciones primarias abiertas como en las generales, usted puede votar por cualquier candidato, con independencia de la preferencia de partido que haya indicado en su formulario de registro para votar. En las elecciones primarias, los dos candidatos que reciben la mayor cantidad de votos, con independencia de la preferencia de partido, pasan a las elecciones generales. Si un candidato recibe la mayoría de los votos (al menos 50 por ciento + 1), aun así se deben celebrar elecciones generales.

Los candidatos por escrito para cargos nominados por los votantes pueden postularse en las elecciones primarias. Sin embargo, un candidato por escrito solo puede pasar a las elecciones generales si es uno de los dos que más votos obtuvo en las elecciones primarias. Además, no existe un proceso de nominación independiente para las elecciones generales.

El sistema de elecciones primarias abiertas de California, no aplica a los candidatos que se postulan para presidente de los Estados Unidos, el comité central del condado o para cargos locales.

La ley de California exige que se imprima la siguiente información en esta guía.

Cargos partidistas/propuestos por el partido

Durante las elecciones primarias, los partidos políticos pueden nominar formalmente a los candidatos para los cargos partidistas/propuestos por el partido. Un candidato nominado representará a dicho partido como el candidato oficial para el cargo específico durante las elecciones generales y la boleta electoral reflejará dicha designación oficial. El candidato de cada partido que haya recibido la mayor cantidad de votos en las elecciones primarias pasa a las elecciones generales. Durante las elecciones primarias, los partidos también eligen a los dirigentes de los comités centrales de los condados.

Los votantes solo pueden votar en las elecciones primarias del partido político que manifestaron como de su preferencia al registrarse para votar. Sin embargo, un partido político puede permitir que una persona que se haya negado a revelar su partido de preferencia vote en las elecciones primarias de dicho partido.

Cargos propuestos por los votantes

Durante las elecciones primarias, los partidos políticos no pueden nominar formalmente a los candidatos para los cargos propuestos por los votantes. Un candidato nominado para un cargo propuesto por los votantes durante las elecciones primarias es el nominado del pueblo y no el nominado oficial de ningún partido en las elecciones generales. Un candidato a la nominación para un cargo propuesto por los votantes debe declarar en la boleta electoral si tiene una preferencia de partido calificado o no y cuál es, pero dicha designación de preferencia de partido la hace únicamente el candidato y se muestra solo a fines de informar a los votantes. Esto no significa que el candidato haya sido nominado por el partido designado o que cuente con el respaldo de este, o que haya alguna afiliación entre el partido y el candidato, y ningún candidato propuesto por los votantes será considerado como el candidato designado oficial de ningún partido político. En la guía de información del condado para el votante, los partidos pueden indicar qué candidatos a cargos propuestos por los votantes recibieron el respaldo oficial de dicho partido.

Siempre que cumplan con los demás requisitos para votar por ese cargo, los votantes pueden votar por cualquier candidato para un cargo propuesto por los votantes. Los dos candidatos que hayan recibido la mayor cantidad de votos en las elecciones primarias pasan a las elecciones generales para el cargo propuesto por los votantes, incluso si ambos han especificado la misma designación de preferencia de partido. Ningún partido tiene derecho a que un candidato con su designación de preferencia de partido pase a las elecciones generales a menos que el candidato sea uno de los dos que obtengan mayor número de votos en las elecciones primarias.

Cargos no partidistas

Los partidos políticos no pueden nominar candidatos para cargos no partidistas en las elecciones primarias y, en las elecciones primarias, ningún candidato es el nominado oficial de ningún partido para el cargo específico en las elecciones generales. Un candidato a la nominación para un cargo no partidista no puede designar su preferencia de partido, o la falta de esta, en la boleta electoral. Los dos candidatos que hayan recibido la mayor cantidad de votos en las elecciones primarias pasan a las elecciones generales para los cargos no partidistas.

Centros de Votación

Fechas y Horarios: *26 de octubre – 4 de noviembre, 9:00am - 5:00pm.
**2 de noviembre – 4 de noviembre, 9:00am - 5:00pm.
Todos los sitios estarán abiertos el Día de Eleccíon, 5 de noviembre, 7:00am - 8:00pm.

Encuentre su Ubicación más Cercana

Aguanga

Cottonwood School**	Library	44260 Sage Road	92536

Anza

Anza First Southern Baptist Church**	Thompson Hall	39200 Rolling Hills Road	92539

Banning

Banning City Hall**	Council Chamber	99 E Ramsey Street	92220
Sun Lakes Country Club**	North Clubhouse / MPR	545 Twin Hills Drive	92220

Beaumont

Albert Chatigny Community Center**	Multi-Purpose Room	1310 Oak Valley Parkway	92223
Beaumont Civic Center**	Gymnasium	550 E 6th Street	92223
Beaumont Unified School District Office**	District Office Board Room	350 W Brookside Avenue	92223
Noble Creek Community Center**	Copper Room	390 Oak Valley Parkway	92223

Bermuda Dunes

Bermuda Dunes Community Center**	Multi-Purpose Room A	78400 Avenue 42	92203

Blythe

Zion Lutheran Church**	Parish Hall	721 E Chanslor Way	92225

Calimesa

Norton Younglove Senior Center**	Large Room	908 Park Avenue	92320

Canyon Lake

Canyon Lake City Hall**	Council Chambers	31516 Railroad Canyon Road	92587

Cathedral City

Cathedral City City Hall**	Study Session Room	68700 Avenida Lalo Guerrero	92234
Cathedral City Library**	Community Room	33520 Date Palm Drive	92234
Northgate Community Church**	Kids Town Center	30010 Date Palm Drive	92234

Cherry Valley

Cherry Valley Grange Hall**	Activity Room	10478 Beaumont Avenue	92223

Coachella

Coachella Branch Library**	Program Room	1500 6th Street	92236
Coachella Community Center**	Main Room / Multi-Purpose Room	51251 Douma Street	92236

Corona

Aaron Mitsubishi**	Showroom	2550 Wardlow Road	92882
Ayres Hotel Corona**	Newport Room	2260 Griffin Way	92879
Centennial High School**	PAC Foyer	1820 Rimpau Avenue	92881
Circle City Center*	Activity Room B	365 N Main Street	92880
Corona High School**	Theater Lobby / Performing Arts	1150 W 10th Street	92882
Corona Public Library**	Francis Aldama Martinez Room	650 S Main Street	92882
Home Gardens Library**	Community Room	3785 S Neece Street	92879
Islamic Society of Corona**	Multi-Purpose Room	465 Santana Way	92881
Lake Center at Trilogy at Glen Ivy**	Tahoe Room at the Lake Center	24477 Trilogy Parkway	92883
Luiseño Elementary School**	Gymnasium	13500 Mountain Road	92883
Peppermint Ridge*	Angel Hall	825 Magnolia Avenue	92879
Valencia Terrace Senior Living**	Club Room	2300 S Main Street	92882

Desert Hot Springs

Carl May Community Center**	Carl May Room	11711 West Drive	92240
Desert Hot Springs Library**	Community Room	14380 Palm Drive	92240

Eastvale

Dr. Augustine Ramirez Intermediate School**	Gymnasium	6905 Harrison Avenue	92880
Eastvale City Hall**	City Council Chamber	12363 Limonite Avenue, Suite 910	91752
Eleanor Roosevelt High School**	Library Conference Room	7447 Scholar Way	92880
Harada Neighborhood Center**	Activity Room D	13099 65th Street	92880

Hemet

Center for Spiritual Living Hemet**	Phillips Hall	40450 Stetson Avenue	92544
Hemet DPSS**	Classrooms 106A & 106B	541 N San Jacinto Street	92543
Hemet Public Library**	Library Conference Room	300 E Latham Avenue	92543
Seven Hills Members Club**	Main Room / Billiard Room	3050 Jacaranda Way	92545
Sierra Dawn Clubhouse No. 2**	Garden Room	161 Santa Paula Drive	92543
Tahquitz High School**	Multi-Purpose Room	4425 Titan Trail	92545
Valle Vista Community Center**	Room 3	43935 Acacia Avenue	92544

Homeland

Community First Church of God**	Lobby	31371 Highway 74	92548

Idyllwild

Idyllwild Library**	Community Room	54401 Village Center Drive	92549

Centros de Votación

Fechas y Horarios: *26 de octubre – 4 de noviembre, 9:00am - 5:00pm.
**2 de noviembre – 4 de noviembre, 9:00am - 5:00pm.
Todos los sitios estarán abiertos el Día de Eleccíon, 5 de noviembre, 7:00am - 8:00pm.

Encuentre su Ubicación más Cercana

Indian Wells

Indian Wells City Hall**	Council Chamber	44950 Eldorado Drive	92210

Indio

Amistad High School**	Multi-Purpose Room	83501 Dillon Avenue	92201
Desert Ridge Academy**	Library	79767 Avenue 39	92203
Indio Corporate Yard**	Lobby	83101 Avenue 45	92201
Indio-Riverside County Office of Education*	Conference Room 126	47110 Calhoun Street	92201
Workforce Development Center**	Conference Room 402	44199 Monroe Street	92201

Jurupa Valley

California Family Life Center**	Gym	5656 Mission Boulevard	92509
Country Village Apartments**	Ballroom	10250 Country Club Drive	91752
Eddie Dee Smith Senior Center**	Event Room	5888 Mission Boulevard	92509
Glen Avon Library*	Community Room	9244 Galena Street	92509
Patriot High School**	Theater Foyer	4385 Camino Real	92509
Western Riverside County Animal Shelter*	Training Rooms A, B, C	6851 Van Buren Boulevard	92509

La Quinta

La Quinta City Hall**	Study Session Room	78495 Calle Tampico	92253
The Palms at La Quinta Assisted Living and Memory Care**	Bistro	45160 Seeley Drive	92253
Trilogy at La Quinta**	Desert Vista Ballroom	60750 Trilogy Parkway	92253

Lake Elsinore

Aaron Chevrolet Lake Elsinore**	Showroom	31201 Auto Center Drive	92530
Canyon Lake Middle School**	Multi-Purpose Room	33005 Canyon Hills Road	92532
Lake Community Center**	Gymnasium	310 W Graham Avenue	92530
Lakeland Village Community Center**	Dance Room	16275 Grand Avenue	92530
Outlets at Lake Elsinore**	154B	17600 Collier Avenue, Building F	92530

Mecca

Mecca Library**	Community Room	91260 Sixty Sixth Avenue	92254

Menifee

Boulder Ridge Elementary School**	Multi-Purpose Room	27327 Junipero Road	92585
Calvary Chapel Romoland**	Overflow Room	27912 Adams Avenue	92585
Heritage High School**	Gymnasium	26001 Briggs Road	92585
Kay Ceniceros Senior Center*	North Annex	29995 Evans Road	92586
Menifee Library**	Community Room	28798 La Piedra Road	92584
Sun City Civic Association*	Trophy Room	26850 Sun City Boulevard	92586
Sun City Library**	Community Room	26982 Cherry Hills Boulevard	92586
WellQuest of Menifee Lakes**	Grand Ballroom	29914 Antelope Road	92584

Moreno Valley

Cottonwood Golf Center**	Meeting Room	13671 Frederick Street	92553
CrossWord Christian Church**	Court Gym	21401 Box Springs Road	92557
March Middle School**	Multi-Purpose Room	15800 Indian Avenue	92251
Moreno Valley College*	12A Park Side Complex	16130 Lasselle Street	92551
Moreno Valley Community Senior Center*	Arts & Crafts Rooms	25075 Fir Avenue	92553
Moreno Valley DPSS**	Conference Room 106	12625 Heacock Street	92553
Moreno Valley Public Library*	Program Room / Computer Lab	25480 Alessandro Boulevard	92553
Moss Bros. Volkswagen**	Showroom Floor	27750 Eucalyptus Avenue	92555
Paso De Lago Homeowners Association**	Clubhouse / Ballroom	14900 Vinehill Street	92553
Ramona Elementary School**	A114 Library	24801 Bay Avenue	92553
Villa Annette Apartments**	Community Room	14400 Lasselle Street	92553

Murrieta

Avaxat Elementary School**	Multi-Purpose Room	24300 Las Brisas Road	92562
David L. Long Regional Learning Center*	Multi-Purpose Room	41350 Guava Street	92562
Dorothy McElhinney Middle School**	Staff Lounge	35125 Briggs Road	92563
Murrieta Fire & Rescue Station #4*	Training Room	28155 Baxter Road	92563
Murrieta Public Library**	Community Room	8 Town Square	92562
Sky Canyon-Riverside County Office of Education**	Lobby	38670 Sky Canyon Drive, Suite #200	92563
The Colony of California Oaks**	Auditorium	40710 Avenida Florita	92562
The Springs Health and Rehabilitation Center**	Therapy Gym	25924 Jackson Avenue	92563
Tovashal Elementary School**	Multi-Purpose Room	23801 Saint Raphael Drive	92562

Norco

Aaron Chrysler Dodge Jeep Ram Norco**	Showroom	1983 Hamner Avenue	92860
Norco Library**	Community Room	3240 Hamner Avenue, #101B	92860

Nuevo

Nuview Union School District Office**	Upton Education Center	29780 Lakeview Avenue	92567

RV 252-004

Centros de Votación

Fechas y Horarios: *26 de octubre – 4 de noviembre, 9:00am - 5:00pm.
**2 de noviembre – 4 de noviembre, 9:00am - 5:00pm.
***7 de octubre – 4 de noviembre, lunes - viernes, 8:00am - 5:00pm.
26 de octubre – 27 de octubre, 9:00am - 5:00pm.
2 de noviembre – 3 de noviembre, 9:00am - 5:00pm.
Todos los sitios estarán abiertos el Día de Eleccíon, 5 de noviembre, 7:00am - 8:00pm.

Encuentre su Ubicación más Cercana

Palm Desert

CSU San Bernardino-Palm Desert**	Theater Lobby	37500 Cook Street	92211
Palm Desert Greens**	Recreation Center	73750 Country Club Drive	92260
Palm Desert Library*	Community Room	73300 Fred Waring Drive	92260
The Carlotta**	Auditorium	41505 Carlotta Drive	92211

Palm Springs

Demuth Community Center**	Multi-Purpose Room	3601 E Mesquite Avenue	92264
James O. Jessie Desert Highland Unity Ctr**	Meeting Room	480 W Tramview Road	92262
Palm Springs Public Library*	The Learning Center	300 S Sunrise Way	92262

Perris

Bob Glass Gym**	Community Room	101 North D Street	92570
May Ranch Elementary School**	Library	900 E Morgan Street	92571
Mead Valley Community Center**	Banquet Hall	21091 Rider Street, Suite 120	92570
Moses-Schaffer Community Center**	Multi-Purpose Room	21565 Steele Peak Drive	92570
Perris DPSS**	Classrooms 106 & 107	201 Redlands Avenue	92571
Railway Elementary School**	Multi-Purpose Room	555 Alpine Drive	92570

Rancho Mirage

Rancho Mirage Library**	Community Room	71100 Highway 111	92270
The River**	Suite A-119	71800 Highway 111	92270

Riverside

Arlanza Community Center**	Conference Room	7950 Philbin Avenue	92503
Arlington Library**	Community Room	9556 Magnolia Avenue	92503
Bordwell Park**	Dance Room	2008 Martin Luther King Boulevard	92507
County of Riverside Registrar of Voters***	Lobby	2720 Gateway Drive	92507
Highgrove Library**	Community Room	530 Center Street	92507
Janet Goeske Senior Center**	Multi-Purpose Room	5257 Sierra Street	92504
Joyce Jackson Community Center**	Multi-Purpose Room	5505 Dewey Avenue	92504
La Sierra Branch Library*	Community Room	4600 La Sierra Avenue	92505
La Sierra Community Center**	Multi-Purpose Room	5215 La Sierra Avenue	92505
Lake Mathews Community Room**	Community Room	16453 El Sobrante Road	92503
Norte Vista High School**	Multi-Purpose Room	6585 Crest Avenue	92503
Orange Terrace Community Center*	Ballroom	20010 Orange Terrace Parkway	92508
Renck Community Center**	Grand Ballroom	4015 Jackson Street	92503
Riverside County Lake Hills Fire Station 82**	Bay Area	17452 Lakepointe Drive	92503
Riverside County Office of Education Gregory Room**	Conference Room	3958 12th Street	92501
Riverside Main Library*	Community Room	3900 Mission Inn Avenue	92501
School of Career Education-Riverside County Office of Ed**	Classroom / Training 113	2100 E Alessandro Boulevard	92508
Springbrook Clubhouse**	Hall Way	1011 Orange Street	92501
UC Riverside Alumni and Visitors Center**	Alumni Dining Room	3701 Canyon Crest Drive	92507
Woodcrest Library**	Community Room	16625 Krameria Avenue	92504
Ysmael Villegas Community Center**	Dance Room	3091 Esperanza Street	92504

San Jacinto

San Jacinto Community Center**	Lobby	625 S Pico Avenue	92583
San Jacinto Valley Animal Campus**	Conference Room	581 S Grand Avenue	92582
Valley-Wide Sport Center**	Game Room	901 W Esplanade Avenue	92582

Temecula

Grace Mellman Community Library*	Community Room	41000 County Center Drive	92591
Margarita Recreation Center**	Multi-Purpose Room	29119 Margarita Road	92591
Mary Phillips Senior Center**	Multi-Purpose Room	41845 Sixth Street	92590
MSJC Temecula Valley Campus**	Dining Center Room TA-108	41888 Motor Car Parkway	92591
Riverside County Fire Station #96**	Bay Area	37700 Glen Oaks Road	92592
Ronald H. Roberts Temecula Public Library*	Community Room	30600 Pauba Road	92592
Temecula Community Center**	Multi-Purpose Room	28816 Pujol Street	92590
Temecula Community Recreation Center**	Multi-Purpose Room	30875 Rancho Vista Road	92592

Thousand Palms

Jack Ivey Ranch Country Club**	Ruthie's Library	74580 Varner Road	92276

Wildomar

VFW Post 1508**	Meeting Hall	21180 Waite Street	92595
Wildomar City Hall**	Council Chambers	23873 Clinton Keith Road, Suite 106	92595
Wildomar Library**	Community Room	34303 Mission Trail	92595

Winchester

Francis Domenigoni Community Center**	Dirk Meradith Community Room	32665 Haddock Street	92596
French Valley Library**	Community Room	31526 Skyview Road	92596

RV 252-005

Ubicaciones Para Entregar Boletas

Fechas y Horarios: *7 de octubre - 4 de noviembre, lunes - viernes (a excepción de los Días Festivos), 10:00am - 3:00pm.
**7 de octubre - 4 de noviembre, durante los horarios laborales en la ciudad.
Todos los sitios estarán abiertos, el Día de Elección, 5 de noviembre de 2024, 7:00am - 8:00pm.

Encuentre su Ubicación más Cercana

Banning		
Banning City Hall**	99 E Ramsey Street	92220
Sun Lakes Country Club*	545 Twin Hills Drive	92220
Beaumont		
Albert Chatigny Community Center*	1310 Oak Valley Parkway	92223
Beaumont Civic Center**	550 E 6th Street	92223
Noble Creek Community Center*	390 Oak Valley Parkway	92223
Blythe		
Blythe City Hall**	235 N Broadway	92225
Calimesa		
Calimesa City Hall**	908 Park Avenue	92320
Canyon Lake		
Canyon Lake City Hall**	31516 Railroad Canyon Road	92587
Cathedral City		
Cathedral City City Hall**	68700 Avenida Lalo Guerrero	92234
Cathedral City Library*	33520 Date Palm Drive	92234
Cherry Valley		
Cherry Valley Grange Hall*	10478 Beaumont Avenue	92223
Coachella		
City of Coachella Civic Center**	53990 Enterprise Way	92236
Coachella Community Center*	51251 Douma Street	92236
Corona		
Aaron Mitsubishi*	2550 Wardlow Road	92882
Circle City Center*	365 N Main Street	92880
Corona City Hall**	400 S Vicentia Avenue, Suite 115	92882
Corona Public Library*	650 S Main Street	92882
Home Gardens Library*	3785 S Neece Street	92879
Lake Center at Trilogy at Glen Ivy*	24503 Trilogy Parkway	92883
Peppermint Ridge*	825 Magnolia Avenue	92879
Valencia Terrace Senior Living*	2300 S Main Street	92882
Desert Hot Springs		
Desert Hot Springs City Hall**	11999 Palm Drive	92240
Eastvale		
Chandler-Fire Station #31*	14491 Chandler Street	92880
Eastvale City Hall**	12363 Limonite Avenue, Suite 910	91752
Eastvale Community Center*	13820 Schleisman Road	92880
Hemet		
Center For Spiritual Living Hemet*	40450 Stetson Avenue	92544
Hemet City Hall**	445 E Florida Avenue	92543
Hemet Public Library*	300 E Latham Avenue	92543
Seven Hills Members Club*	3050 Jacaranda Way	92545
Sierra Dawn Clubhouse No. 2*	161 Santa Paula Drive	92543
Valle Vista Community Center*	43935 Acacia Avenue	92544
Idyllwild		
Idyllwild Library*	54401 Village Center Drive	92549
Indian Wells		
Indian Wells City Hall**	44950 Eldorado Drive	92210
Indio		
Desert Recreation District-Indio Community*	45871 Clinton Street	92201
Indio City Hall**	100 Civic Center Mall	92201
Indio-Riverside County Office of Education*	47110 Calhoun Street	92201

Ubicaciones Para Entregar Boletas

Fechas y Horarios: *7 de octubre - 4 de noviembre, lunes - viernes (a excepción de los Días Festivos), 10:00am - 3:00pm.
**7 de octubre - 4 de noviembre, durante los horarios laborales en la ciudad.
Todos los sitios estarán abiertos, el Día de Elección, 5 de noviembre de 2024, 7:00am - 8:00pm.

Encuentre su Ubicación más Cercana

Jurupa Valley

Country Village Apartments*	10250 Country Club Drive	91752
Eddie Dee Smith Senior Center*	5888 Mission Boulevard	92509
Glen Avon Library*	9244 Galena Street	92509
Jurupa Valley City Hall**	8930 Limonite Avenue	92509

La Quinta

La Quinta City Hall**	78495 Calle Tampico	92253
Trilogy at La Quinta*	60750 Trilogy Parkway	92253

Lake Elsinore

Aaron Chevrolet Lake Elsinore*	31201 Auto Center Drive	92530
Lake Elsinore City Hall**	130 S Main Street	92530
Lakeland Village Community Center*	16275 Grand Avenue	92530
Outlets at Lake Elsinore*	17600 Collier Avenue, Building F, 154B	92530

Menifee

Kay Ceniceros Senior Center*	29995 Evans Road	92586
Marion V. Ashley Community Center*	25625 Briggs Road	92585
Menifee City Hall**	29844 Haun Road	92586
Sun City Civic Association*	26850 Sun City Boulevard	92586
Valley-Wide Rec. & Park Dist.-Wheatfield Park*	30627 Menifee Road	92584

Moreno Valley

Corporate Yard-City of Moreno Valley*	25180 Santiago Drive	92551
Cottonwood Golf Center*	13671 Frederick Street	92553
CrossWord Christian Church*	21401 Box Springs Road	92557
Moreno Valley City Hall**	14177 Frederick Street	92553
Moreno Valley College-Bookstore*	16130 Lasselle Street	92551
Moreno Valley Community Senior Center*	25075 Fir Avenue	92553
Moreno Valley DPSS*	12625 Heacock Street	92553
Moss Bros. Volkswagen*	27750 Eucalyptus Avenue	92555

Murrieta

David L. Long Regional Learning Center*	41350 Guava Street	92562
Lisa J. Mails Elementary School*	35185 Briggs Road	92563
Murrieta City Hall**	1 Town Square	92562
Murrieta Fire & Rescue Station #4*	28155 Baxter Road	92563
Murrieta Public Library*	8 Town Square	92562
Renaissance Village*	24271 Jackson Avenue	92562
Sky Canyon-Riverside County Office of Education*	38670 Sky Canyon Drive, Suite #200	92563

Norco

Norco City Hall**	2870 Clark Avenue	92860
Norco Library*	3240 Hamner Avenue, #101B	92860

Palm Desert

Hope Lutheran Church*	45900 Portola Avenue	92260
Palm Desert City Hall**	73510 Fred Waring Drive	92260
St. Margaret's Episcopal Church-Karns Hall*	47535 Highway 74	92260
Sun City Palm Desert*	38180 Del Webb Boulevard	92211

Palm Springs

James O. Jessie Desert Highland Unity Ctr*	480 W Tramview Road	92262
Palm Springs City Hall**	3200 E Tahquitz Canyon Way	92262

Perris

Calvary Chapel Perris Valley*	3060 Barrett Avenue	92571
Mead Valley Community Center*	21091 Rider Street, Suite 120	92570
Perris City Hall**	101 North D Street	92570
Perris DPSS*	201 Redlands Avenue	92571

RV 252-007

Ubicaciones Para Entregar Boletas

Fechas y Horarios: *7 de octubre - 4 de noviembre, lunes - viernes (a excepción de los Días Festivos), 10:00am - 3:00pm.
**7 de octubre - 4 de noviembre, durante los horarios laborales en la ciudad.
***Los buzones seguros para entregar boletas estaran disponibles las 24 horas, los 7 dias de la semana, a partir del 7 de octubre – 5 de noviembre, y el Día de Elección, cierran a las 8:00pm.
Todos los sitios estarán abiertos, el Día de Elección, 5 de noviembre de 2024, 7:00am - 8:00pm.

Encuentre su Ubicación más Cercana

Rancho Mirage

Rancho Mirage City Hall**	69825 Highway 111	92270

Riverside

Arlanza Community Center*	7950 Philbin Avenue	92503
Arlington Library*	9556 Magnolia Avenue	92503
County of Riverside Administrative Center*	4080 Lemon Street	92501
County of Riverside Registrar of Voters***	2720 Gateway Drive	92507
Highgrove Library*	530 Center Street	92507
Joyce Jackson Community Center*	5505 Dewey Avenue	92504
La Sierra Community Center*	5215 La Sierra Avenue	92505
Lake Mathews Community Room*	16453 El Sobrante Road	92503
Orange Terrace Community Center*	20010 Orange Terrace Parkway	92508
Riverside City Hall**	3900 Main Street	92501
Riverside Main Library*	3900 Mission Inn Avenue	92501
Springbrook Clubhouse*	1011 Orange Street	92501
Woodcrest Library*	16625 Krameria Avenue	92504
Ysmael Villegas Community Center*	3091 Esperanza Street	92504

San Jacinto

San Jacinto City Hall**	595 S San Jacinto Avenue	92583
San Jacinto Valley Animal Campus*	581 S Grand Avenue	92582

Temecula

Grace Mellman Community Library*	41000 County Center Drive	92591
Margarita Recreation Center*	29119 Margarita Road	92591
Riverside County Fire Station #96*	37700 Glen Oaks Road	92592
Ronald H. Roberts Temecula Public Library*	30600 Pauba Road	92592
Temecula City Hall**	41000 Main Street	92590
Temecula Community Center*	28816 Pujol Street	92590

Thousand Palms

Jack Ivey Ranch Country Club*	74580 Varner Road	92276

Wildomar

Wildomar City Hall**	23873 Clinton Keith Road, Suite 110	92595
Wildomar Library*	34303 Mission Trail	92595

Winchester

Francis Domenigoni Community Center*	32665 Haddock Street	92596
French Valley Library*	31526 Skyview Road	92596

Reforma a las Finanzas de Campaña y Endosos del Partido

Reforma a las Finanzas de Campaña

Entre todos los candidatos a la legislatura estatal que aparecen en las boletas del Condado de Riverside, las siguientes personas se han comprometido a cumplir con los límites de gastos de campaña tal como está especificado en el Código de Gobierno de California. Los candidatos que aceptan estos límites tienen la oportunidad de publicar una declaración sobre sus calificaciones en la Guía de Información del Condado Para el Votante local. No todos los distritos aparecerán en su boleta.

SENADO DEL ESTADO, DISTRITO 19
Rosilicie Ochoa Bogh, Republicano

SENADO DEL ESTADO, DISTRITO 31
Sabrina Cervantes, Demócrata
Cynthia Navarro, Republicano

ASAMBLEA DEL ESTADO, DISTRITO 36
Jose "Joey" Acuña Jr., Demócrata
Jeff Gonzalez, Republicano

ASAMBLEA DEL ESTADO, DISTRITO 58
Clarissa Cervantes, Demócrata
Leticia Castillo, Republicano

ASAMBLEA DEL ESTADO, DISTRITO 60
Corey A Jackson, Demócrata
Ron Edwards, Republicano

ASAMBLEA DEL ESTADO, DISTRITO 63
Chris Shoults, Demócrata
Bill Essayli, Republicano

ASAMBLEA DEL ESTADO, DISTRITO 71
Kate Sanchez, Republicano

Endosos del Partido – Código de Elecciones § 13302(b)

El Funcionario Electoral del Condado deberá imprimir una lista de todos los candidatos Nominados por los Votantes para Cargos que cuentan con la ratificación de los siguientes partidos políticos calificados:

PARTIDO AMERICANO INDEPENDIENTE
Ian Weeks, Representante de Estados Unidos, Distrito 25
Mike Cargile, Representante de Estados Unidos, Distrito 35
David Serpa, Representante de Estados Unidos, Distrito 39
Young Kim, Representante de Estados Unidos, Distrito 40
Ken Calvert, Representante de Estados Unidos, Distrito 41
Darrell Issa, Representante de Estados Unidos, Distrito 48
Jose "Joey" Acuña Jr., Miembro de la Asamblea Estatal, Distrito 36
Ron Edwards, Miembro de la Asamblea Estatal, Distrito 60
Kate Sanchez, Miembro de la Asamblea Estatal, Distrito 71

PARTIDO DEMÓCRATA
Raul Ruiz, Representante de Estados Unidos, Distrito 25
Norma J. Torres, Representante de Estados Unidos, Distrito 35
Mark Takano, Representante de Estados Unidos, Distrito 39
Joe Kerr, Representante de Estados Unidos, Distrito 40
Will Rollins, Representante de Estados Unidos, Distrito 41
Stephen Houlahan, Representante de Estados Unidos, Distrito 48
Lisa Middleton, Senador Estatal, Distrito 19
Sabrina Cervantes, Senador Estatal, Distrito 31
Jose "Joey" Acuña Jr., Miembro de la Asamblea Estatal, Distrito 36
Christy Holstege, Miembro de la Asamblea Estatal, Distrito 47
Clarissa Cervantes, Miembro de la Asamblea Estatal, Distrito 58
Corey A Jackson, Miembro de la Asamblea Estatal, Distrito 60
Chris Shoults, Miembro de la Asamblea Estatal, Distrito 63
Gary Kephart, Miembro de la Asamblea Estatal, Distrito 71

PARTIDO REPUBLICANO
Ian Weeks, Representante de Estados Unidos, Distrito 25
Mike Cargile, Representante de Estados Unidos, Distrito 35
David Serpa, Representante de Estados Unidos, Distrito 39
Young Kim, Representante de Estados Unidos, Distrito 40
Ken Calvert, Representante de Estados Unidos, Distrito 41
Darrell Issa, Representante de Estados Unidos, Distrito 48
Rosilicie Ochoa Bogh, Senador Estatal, Distrito 19
Cynthia Navarro, Senador Estatal, Distrito 31
Jeff Gonzalez, Miembro de la Asamblea Estatal, Distrito 36
Greg Wallis, Miembro de la Asamblea Estatal, Distrito 47
Leticia Castillo, Miembro de la Asamblea Estatal, Distrito 58
Ron Edwards, Miembro de la Asamblea Estatal, Distrito 60
Bill Essayli, Miembro de la Asamblea Estatal, Distrito 63
Kate Sanchez, Miembro de la Asamblea Estatal, Distrito 71

SAMPLE BALLOT / BOLETA DE MUESTRA

RV 252-010

OFFICIAL BALLOT / BOLETA OFICIAL

BT-252
403001
A

BT: 252

GENERAL ELECTION / ELECCIÓN GENERAL
RIVERSIDE COUNTY / CONDADO DE RIVERSIDE
NOVEMBER 5, 2024 / 5 DE NOVIEMBRE DE 2024

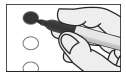

Instructions to Voters: To vote, completely fill in the oval next to your choice, like the example to the left. To vote for a qualified write-in candidate, write the person's name in the write-in space and fill in the oval. Use a black ink pen or marker to mark your ballot. DO NOT USE RED INK.

Instrucciones para los Votantes: Para votar, completamente rellene el óvalo junto a su deseo, como el ejemplo a la izquierda. Para votar por un candidato calificado por escrito, escriba el nombre de la persona en el espacio por escrito y rellene el óvalo. Use un bolígrafo o marcador de tinta negra para marcar su boleta. NO USE TINTA ROJA.

PARTY-NOMINATED OFFICES

Candidates for these offices are the official nominee of the party displayed with their name.

CARGOS NOMINADOS POR LOS PARTIDOS

Los candidatos a estos cargos son los nominados oficiales del partido que aparece junto a su nombre.

PRESIDENT AND VICE PRESIDENT
PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE

Vote for One Party / Vote por Un Partido

CHASE OLIVER
For President / Por Presidente
MIKE TER MAAT
For Vice President / Por Vicepresidente
Libertarian
Libertario

JILL STEIN
For President / Por Presidente
RUDOLPH WARE
For Vice President / Por Vicepresidente
Green
Verde

DONALD J. TRUMP
For President / Por Presidente
JD VANCE
For Vice President / Por Vicepresidente
Republican
Republicano

CLAUDIA DE LA CRUZ
For President / Por Presidente
KARINA GARCIA
For Vice President / Por Vicepresidente
Peace and Freedom
Paz y Libertad

VOTER-NOMINATED AND NONPARTISAN OFFICES

Candidates display a party preference (or None) for the information of voters. This is not a party endorsement or approval.

CARGOS NOMINADOS POR LOS VOTANTES Y NO PARTIDARIOS

Se muestra la preferencia de los candidatos por un partido (o ninguno) para informar a los votantes. Esto no es un respaldo ni aprobación de un partido.

There are two U.S. Senate contests on this ballot.

- **One for the regular 6-year term ending January 3, 2031**
- **One for the remainder of the current term ending January 3, 2025**

You may vote for both contests.

Se incluyen dos contiendas del Senado de los EE. UU. en esta boleta electoral.

- **Una es por todo el periodo ordinario de 6 años que termina el 3 de enero de 2031**
- **Una para lo que resta del periodo actual que termina el 3 de enero de 2025**

Puede votar por las dos contiendas.

UNITED STATES REPRESENTATIVE
REPRESENTANTE DE ESTADOS UNIDOS

25th Congressional District
Distrito Congresional Núm. 25

Vote for One / Vote por Uno

IAN M. WEEKS
Party Preference: Republican
Preferencia de Partido: Republicano
Financial Advisor
Asesor Financiero

RAUL RUIZ
Party Preference: Democratic
Preferencia de Partido: Demócrata
Emergency Physician / Congressman
Médico de Emergencias / Congresista

STATE SENATOR
SENADOR ESTATAL

19th Senatorial District
Distrito Senatorial Núm. 19

Vote for One / Vote por Uno

LISA MIDDLETON
Party Preference: Democratic
Preferencia de Partido: Demócrata
Palm Springs City Council Member
Miembro del Concejo Municipal de Palm Springs

ROSILICIE OCHOA BOGH
Party Preference: Republican
Preferencia de Partido: Republicano
State Senator / Businesswoman
Senadora Estatal / Empresaria

SAMPLE BALLOT / BOLETA DE MUESTRA

SAMPLE BALLOT / BOLETA DE MUESTRA

BT: 252

KAMALA D. HARRIS
For President / Por Presidente
TIM WALZ
For Vice President / Por Vicepresidente
Democratic
Demócrata

ROBERT F. KENNEDY JR.
For President / Por Presidente
NICOLE SHANAHAN
For Vice President / Por Vicepresidente
American Independent
Americano Independiente

UNITED STATES SENATOR
SENADOR DE ESTADOS UNIDOS

Full Term
Mandato Completo

Vote for One / Vote por Uno

STEVE GARVEY
Party Preference: Republican
Preferencia de Partido: Republicano
Professional Baseball Representative
Representante de Béisbol Profesional

ADAM B. SCHIFF
Party Preference: Democratic
Preferencia de Partido: Demócrata
United States Representative
Representante de Estados Unidos

Partial / Unexpired Term
Mandato Parcial / No Terminado

Vote for One / Vote por Uno

STEVE GARVEY
Party Preference: Republican
Preferencia de Partido: Republicano
Professional Baseball Representative
Representante de Béisbol Profesional

ADAM B. SCHIFF
Party Preference: Democratic
Preferencia de Partido: Demócrata
United States Representative
Representante de Estados Unidos

MEMBER OF THE STATE ASSEMBLY
MIEMBRO DE LA ASAMBLEA ESTATAL

47th Assembly District
Distrito de la Asamblea Núm. 47

Vote for One / Vote por Uno

GREG WALLIS
Party Preference: Republican
Preferencia de Partido: Republicano
Member of the State Assembly
Miembro de la Asamblea Estatal

CHRISTY HOLSTEGE
Party Preference: Democratic
Preferencia de Partido: Demócrata
City Councilmember / Businesswoman
Concejala de la Ciudad / Empresaria

NONPARTISAN OFFICES
CARGOS NO PARTIDARIOS

JUDICIAL / JUDICIAL

Judge of the Superior Court, Office #4
Juez del Tribunal Superior, Oficina #4

Vote for One / Vote por Uno

GERALD PFOHL
County of Riverside Deputy District Attorney
Fiscal de Distrito Adjunto del Condado de Riverside

ELIZABETH TUCKER
County of Riverside Superior Court Commissioner
Comisionada de la Corte Superior del Condado de Riverside

BT: 252

VOTE BOTH SIDES
VOTE AMBOS LADOS

SAMPLE BALLOT / BOLETA DE MUESTRA

SAMPLE BALLOT / BOLETA DE MUESTRA

BT: 252

SCHOOL / ESCUELA		MEASURES SUBMITTED TO THE VOTERS MEDIDAS SOMETIDAS A LOS VOTANTES	
DESERT COMMUNITY COLLEGE DISTRICT DISTRITO DE UNIVERSIDADES COMUNITARIAS DE DESERT		STATE / ESTADO	
Governing Board Member, Trustee Area 2 **Miembro Junta Gobernante, Fideicomisario Area 2**		**2 AUTHORIZES BONDS FOR PUBLIC SCHOOL AND COMMUNITY COLLEGE FACILITIES. LEGISLATIVE STATUTE.** Authorizes $10 billion in general obligation bonds for repair, upgrade, and construction of facilities at K-12 public schools (including charter schools), community colleges, and career technical education programs, including for improvement of health and safety conditions and classroom upgrades. Requires annual audits. **Fiscal Impact:** Increased state costs of about $500 million annually for 35 years to repay the bond. **2 AUTORIZA BONOS PARA INSTALACIONES DE ESCUELAS PÚBLICAS Y UNIVERSIDADES COMUNITARIAS. LEY LEGISLATIVA.** Autoriza $10 mil millones en bonos de obligaciones generales para la reparación, modernización y construcción de instalaciones en escuelas públicas K-12 (incluidas las escuelas autónomas), universidades comunitarias, y programas de educación técnica profesional, incluida la mejora de las condiciones de salud y seguridad y modernizaciones de las aulas. Requiere auditorías anuales. **Impacto fiscal:** Aumento de los costos del estado en unos $500 millones al año por 35 años para pagar el bono. **Supporters:** California Teachers Association; California School Nurses Organization; Community College League of California **Opponents:** Howard Jarvis Taxpayers Association **Partidarios:** Asociación de Maestros de California; Organización de Enfermeras Escolares de California; Liga de Universidades Comunitarias de California **Opositores:** Howard Jarvis Taxpayers Association	
Vote for One / Vote por Uno			
BEATRIZ "BEA" GONZALEZ Governing Board Member Desert Community College District Miembro de la Junta Gobernante del Distrito de Universidad Comunitaria de Desert	○		
MARY JANE SANCHEZ Teacher / Healthcare Professional Maestra / Profesional de Atención de la Salud	○		
KENNETH SNELL Retired Teacher Maestro Jubilado	○		
	○		
CITY / CIUDAD			
CITY OF DESERT HOT SPRINGS CIUDAD DE DESERT HOT SPRINGS			
Mayor **Alcalde**			
Vote for One / Vote por Uno			
SCOTT MATAS Mayor / Property Manager Alcalde / Administrador de Propiedades	○		**YES / SÍ** ○
STEVE "RJ" GIBONEY Self Employed Entrepreneur Empleado Autónomo Emprendedor	○		**NO / NO** ○

SAMPLE BALLOT / BOLETA DE MUESTRA

SAMPLE BALLOT / BOLETA DE MUESTRA

BT: 252

VOTE BOTH SIDES
VOTE AMBOS LADOS

RUSSELL BETTS Councilmember / Business Person Miembro del Concejo / Persona de Negocios	

SAMPLE BALLOT / BOLETA DE MUESTRA

SAMPLE BALLOT / BOLETA DE MUESTRA

SAMPLE BALLOT / BOLETA DE MUESTRA

MEASURES SUBMITTED TO THE VOTERS
MEDIDAS SOMETIDAS A LOS VOTANTES

STATE / ESTADO

3 CONSTITUTIONAL RIGHT TO MARRIAGE. LEGISLATIVE CONSTITUTIONAL AMENDMENT. Amends California Constitution to recognize fundamental right to marry, regardless of sex or race. Removes language in California Constitution stating that marriage is only between a man and a woman. **Fiscal Impact:** No change in revenues or costs for state and local governments.

3 DERECHO CONSTITUCIONAL AL MATRIMONIO. ENMIENDA LEGISLATIVA CONSTITUCIONAL. Enmienda la Constitución de California para reconocer el derecho fundamental al matrimonio, independientemente del sexo o la raza. Elimina el texto de la Constitución de California que indica que el matrimonio es solo entre un hombre y una mujer. **Impacto fiscal:** Sin cambio en los ingresos o costos para los gobiernos estatales y locales.

Supporters: Sierra Pacific Synod of The Evangelical Lutheran Church in America; Dolores Huerta Foundation; Equality California
Opponents: Jonathan Keller, California Family Council; Rev. Tanner DiBella

Partidarios: Sínodo Sierra Pacific de la Iglesia Evangélica Luterana de Estados Unidos; Fundación Dolores Huerta; Organización Equality California
Opositores: Jonathan Keller, Consejo de las Familias de California; Rev. Tanner DiBella

YES / SÍ ◯
NO / NO ◯

5 ALLOWS LOCAL BONDS FOR AFFORDABLE HOUSING AND PUBLIC INFRASTRUCTURE WITH 55% VOTER APPROVAL. LEGISLATIVE CONSTITUTIONAL AMENDMENT. Allows approval of local infrastructure and housing bonds for low- and middle-income Californians with 55% vote. Accountability requirements. **Fiscal Impact:** Increased local borrowing to fund affordable housing, supportive housing, and public infrastructure. The amount would depend on decisions by local governments and voters. Borrowing would be repaid with higher property taxes.

5 PERMITE BONOS LOCALES PARA VIVIENDAS ASEQUIBLES E INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS CON LA APROBACIÓN DEL 55 % DE LOS VOTANTES. ENMIENDA LEGISLATIVA CONSTITUCIONAL. Permite la aprobación de bonos locales de infraestructura y vivienda para californianos de ingresos bajos y medianos con un 55 % de los votos. Requisitos de responsabilidad. **Impacto fiscal:** Aumento de los préstamos locales para financiar la vivienda asequible, la vivienda de apoyo y la infraestructura pública. La cantidad dependerá de las decisiones de los gobiernos locales y los votantes. Los préstamos se devolverán con el aumento de los impuestos a la propiedad.

Supporters: California Professional Firefighters; League of Women Voters of California; Habitat for Humanity California
Opponents: California Taxpayers Association; California Hispanic Chambers of Commerce; Women Veterans Alliance

Partidarios: Bomberos Profesionales de California; Liga de Mujeres Votantes de California; Hábitat para la Humanidad California
Opositores: Asociación de Contribuyentes de California; Cámaras de Comercio de Hispanos de California; Alianza de Mujeres Veteranas

YES / SÍ ◯
NO / NO ◯

32 RAISES MINIMUM WAGE. INITIATIVE STATUTE. Raises minimum wage as follows: For employers with 26 or more employees, to $17 immediately, $18 on January 1, 2025. For employers with 25 or fewer employees, to $17 on January 1, 2025, $18 on January 1, 2026. **Fiscal Impact:** State and local government costs could increase or decrease by up to hundreds of millions of dollars annually. State and local revenues likely would decrease by no more than a few hundred million dollars annually.

32 AUMENTA EL SALARIO MÍNIMO. INICIATIVA DE LEY. Aumenta el salario mínimo de la siguiente forma: Para los empleadores con 26 o más empleados, a $17 de inmediato, a $18 el 1 de enero de 2025. Para los empleadores con 25 o menos empleados, a $17 el 1 de enero de 2025, a $18 el 1 de enero de 2026. **Impacto fiscal:** Los costos del gobierno estatal y local podrían aumentar o reducirse en cientos de millones de dólares al año. Los ingresos estatales y locales probablemente se reducirían en unos cuantos cientos de millones de dólares al año como máximo.

Supporters: None submitted
Opponents: California Chamber of Commerce; California Restaurant Association; California Grocers Association

Partidarios: No se realizaron presentaciones
Opositores: Cámara de Comercio de California; Asociación de Restaurantes de California; Asociación de Comerciantes de Alimentos de California

YES / SÍ ◯
NO / NO ◯

33 EXPANDS LOCAL GOVERNMENTS' AUTHORITY TO ENACT RENT CONTROL ON RESIDENTIAL PROPERTY. INITIATIVE STATUTE. Repeals Costa-Hawkins Rental

BT: 252

4 AUTHORIZES BONDS FOR SAFE DRINKING WATER, WILDFIRE PREVENTION, AND PROTECTING COMMUNITIES AND NATURAL LANDS FROM CLIMATE RISKS. LEGISLATIVE STATUTE. Authorizes $10 billion in general obligation bonds for water, wildfire prevention, and protection of communities and lands. Requires annual audits. **Fiscal Impact:** Increased state costs of about $400 million annually for 40 years to repay the bond.

4 AUTORIZA LOS BONOS PARA AGUA POTABLE SEGURA, PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES Y PROTECCIÓN DE LAS COMUNIDADES Y LAS TIERRAS NATURALES CONTRA LOS RIESGOS CLIMÁTICOS. LEY LEGISLATIVA. Autoriza $10 mil millones en bonos de obligaciones generales para agua, prevención de incendios forestales y protección de comunidades y tierras. Requiere auditorías anuales. **Impacto fiscal:** Aumento de los costos del estado en unos $400 millones al año por 40 años para pagar el bono.

Supporters: Clean Water Action; CALFIRE Firefighters; National Wildlife Federation; The Nature Conservancy
Opponents: Howard Jarvis Taxpayers Association

Partidarios: Acción por el Agua Limpia; Bomberos de CALFIRE; Federación Nacional de la Vida Salvaje; Conservación de la Naturaleza
Opositores: Howard Jarvis Taxpayers Association

YES / SÍ ○

NO / NO ○

6 ELIMINATES CONSTITUTIONAL PROVISION ALLOWING INVOLUNTARY SERVITUDE FOR INCARCERATED PERSONS. LEGISLATIVE CONSTITUTIONAL AMENDMENT. Amends the California Constitution to remove current provision that allows jails and prisons to impose involuntary servitude to punish crime (*i.e.,* forcing incarcerated persons to work). **Fiscal Impact:** Potential increase or decrease in state and local costs, depending on how work for people in state prison and county jail changes. Any effect likely would not exceed the tens of millions of dollars annually.

6 ELIMINA LA DISPOSICIÓN CONSTITUCIONAL QUE PERMITE LA SERVIDUMBRE INVOLUNTARIA PARA LAS PERSONAS EN PRISIÓN. ENMIENDA LEGISLATIVA CONSTITUCIONAL. Enmienda la Constitución de California para eliminar la disposición actual que permite a las cárceles y prisiones imponer una servidumbre involuntaria para castigar el delito (*es decir,* obligar a trabajar a las personas en prisión). **Impacto fiscal:** Aumento o reducción potencial de los costos estatales y locales, dependiendo del cambio de las reglas sobre el trabajo para las personas en prisiones estatales y cárceles del condado. Cualquier efecto probablemente no excedería las decenas de millones de dólares al año.

Supporters: Assemblymember Lori Wilson
Opponents: None submitted

Partidarios: Miembro de la Asamblea Lori Wilson
Opositores: No se realizaron presentaciones

YES / SÍ ○

NO / NO ○

Housing Act of 1995, which currently prohibits local ordinances limiting initial residential rental rates for new tenants or rent increases for existing tenants in certain residential properties. **Fiscal Impact:** Reduction in local property tax revenues of at least tens of millions of dollars annually due to likely expansion of rent control in some communities.

33 EXPANDE LA AUTORIDAD DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE PROMULGAR EL CONTROL DE LA RENTA EN PROPIEDADES RESIDENCIALES. INICIATIVA DE LEY. Revoca la Ley de Viviendas de Renta de Costa-Hawkins de 1995, que actualmente prohíbe que las ordenanzas locales limiten las tarifas iniciales de renta residencial para nuevos inquilinos o aumentos de renta para inquilinos existentes en ciertas propiedades residenciales. **Impacto fiscal:** Reducción de los ingresos por los impuestos locales sobre la propiedad en al menos decenas de millones de dólares al año debido a la probable expansión del control de la renta en algunas comunidades.

Supporters: CA Nurses Assoc.; CA Alliance for Retired Americans; Mental Health Advocacy; Coalition for Economic Survival; TenantsTogether
Opponents: California Council for Affordable Housing; Women Veterans Alliance; California Chamber of Commerce

Partidarios: Asociación de Enfermeras de CA; Alianza para Americanos Jubilados de CA; Defensa de la Salud Mental; Coalición para la Supervivencia Económica; TenantsTogether
Opositores: Consejo de California para la Vivienda Asequible; Alianza de Mujeres Veteranas; Cámara de Comercio de California

YES / SÍ ○

NO / NO ○

BT: 252

VOTE BOTH SIDES
VOTE AMBOS LADOS

SAMPLE BALLOT / BOLETA DE MUESTRA

BT: 252

MEASURES SUBMITTED TO THE VOTERS
MEDIDAS SOMETIDAS A LOS VOTANTES

STATE / ESTADO

34 RESTRICTS SPENDING OF PRESCRIPTION DRUG REVENUES BY CERTAIN HEALTH CARE PROVIDERS. INITIATIVE STATUTE. Requires certain providers to spend 98% of revenues from federal discount prescription drug program on direct patient care. Authorizes statewide negotiation of Medi-Cal drug prices. **Fiscal Impact:** Increased state costs, likely in the millions of dollars annually, to enforce new rules on certain health care entities. Affected entities would pay fees to cover these costs.

34 RESTRINGE EL GASTO DE LOS INGRESOS DE MEDICAMENTOS RECETADOS POR PARTE DE CIERTOS PROVEEDORES DEL CUIDADO DE LA SALUD INICIATIVA DE LEY. Requiere que ciertos proveedores gasten el 98 % de los ingresos del programa federal de descuento en medicamentos recetados en atención directa al paciente. Autoriza la negociación en todo el estado de los precios de medicamentos de Medi-Cal. **Impacto fiscal:** Aumento de los costos estatales, probablemente en millones de dólares al año, para aplicar las nuevas reglas a ciertas entidades de cuidado de la salud. Las entidades afectadas pagarían tarifas para cubrir estos costos.

Supporters: The ALS Association; California Chronic Care Coalition; Latino Heritage Los Angeles
Opponents: National Org. for Women; Consumer Watchdog; Coalition for Economic Survival; AIDS Healthcare Foundation; Dolores Huerta

Partidarios: Asociación ALS; Coalición de California para los Cuidados Crónicos; Herencia Latina Los Angeles
Opositores: Organización Nacional para la Mujer; Defensor de los Consumidores; Coalición para la Supervivencia Económica; Fundación para los Cuidados del AIDS; Dolores Huerta

YES / SÍ ○

NO / NO ○

36 ALLOWS FELONY CHARGES AND INCREASES SENTENCES FOR CERTAIN DRUG AND THEFT CRIMES. INITIATIVE STATUTE. Allows felony charges for possessing certain drugs and for thefts under $950, if defendant has two prior drug or theft convictions. **Fiscal Impact:** State criminal justice costs likely ranging from several tens of millions of dollars to the low hundreds of millions of dollars annually. Local criminal justice costs likely in the tens of millions of dollars annually.

36 PERMITE CARGOS DE DELITO GRAVE Y AUMENTA LAS SENTENCIAS POR CIERTOS DELITOS RELACIONADOS CON DROGAS Y HURTO. INICIATIVA DE LEY. Permite cargos de delito grave por posesión de ciertas drogas y hurto menor a $950, si el acusado tiene dos condenas anteriores por drogas o hurto. **Impacto fiscal:** Los costos estatales de la justicia penal probablemente oscilen entre varias decenas de millones de dólares y unos pocos cientos de millones de dólares al año. Costos de la justicia penal local probablemente de decenas de millones de dólares al año.

Supporters: Crime Victims United of California; California District Attorneys Association; Family Business Association of California
Opponents: Diana Becton, District Attorney Contra Costa County; Crime Survivors for Safety and Justice

Partidarios: Víctimas del Crimen Unidas de California; Asociación de Fiscales de Distrito de California; Asociación de Empresas Familiares de California
Opositores: Diana Becton, Fiscal de Distrito del Condado de Contra Costa; Sobrevivientes del Crimen por la Seguridad y la Justicia

YES / SÍ ○

NO / NO ○

SCHOOL / ESCOLAR

PALM SPRINGS UNIFIED SCHOOL DISTRICT / DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE PALM SPRINGS

CITY / CIUDAD

CITY OF DESERT HOT SPRINGS
CIUDAD DE DESERT HOT SPRINGS

P Desert Hot Springs Fiscal Stability / Local Control Measure. Shall the measure to maintain Desert Hot Springs' fiscal stability/general services, including maintaining 911 emergency/police response; anti-gang/drug programs; crime prevention/ investigation; disaster preparation; pothole repair; preventing road/bridge closures; homelessness prevention; attracting local businesses by keeping public areas clean, safe, well-lit; by establishing a 1¢ sales tax, providing approximately $2,400,000 annually until ended by voters, with public spending disclosure/all funds spent in Desert Hot Springs, be adopted?

P ¿La medida para mantener la estabilidad fiscal/los servicios generales de Desert Hot Springs, incluido el mantenimiento de la respuesta policial/de emergencia del 911; programas antipandillas/drogas; prevención/investigación del delito; preparación para desastres; reparación de baches; prevenir el cierre de carreteras y puentes; prevención de la falta de vivienda; atraer empresas locales manteniendo las áreas públicas limpias, seguras y bien iluminadas; ¿Se adoptará estableciendo un impuesto sobre las ventas de 1¢, proporcionando aproximadamente $2,400,000 anualmente hasta que los votantes lo finalicen, con divulgación del gasto público/todos los fondos gastados en Desert Hot Springs?

YES / SÍ ○

NO / NO ○

DISTRICT / DISTRITO

DESERT HEALTHCARE DISTRICT
DISTRITO DE ATENCIÓN DE LA SALUD DE DESERT

AA In order to continue providing high quality, comprehensive medical and emergency healthcare services at Desert Regional Medical

SAMPLE BALLOT / BOLETA DE MUESTRA

BT: 252

35 PROVIDES PERMANENT FUNDING FOR MEDI-CAL HEALTH CARE SERVICES. INITIATIVE STATUTE. Makes permanent the existing tax on managed health care insurance plans, which, if approved by the federal government, provides revenues to pay for Medi-Cal health care services. **Fiscal Impact:** Short-term state costs between roughly $1 billion and $2 billion annually to increase funding for certain health programs. Total funding increase between roughly $2 billion to $5 billion annually. Unknown long-term fiscal effects.

35 PROPORCIONA FONDOS PERMANENTES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DE MEDI-CAL. INICIATIVA DE LEY. Establece como permanente el impuesto existente a los planes administrados de seguro de salud que, si se aprueba por el gobierno federal, proporciona ingresos para pagar los servicios de cuidado de la salud de Medi-Cal. **Impacto fiscal:** Costos estatales a corto plazo de entre aproximadamente $1 mil millones y $2 mil millones al año a fin de aumentar los fondos para ciertos programas de salud. Los fondos totales aumentarán entre aproximadamente $2 mil millones y $5 mil millones al año. No se conocen los efectos fiscales a largo plazo.

Supporters: Planned Parenthood Affiliates of CA; American College of Obstetricians & Gynecologists; American Academy of Pediatrics, CA
Opponents: None submitted

Partidarios: Filiales de Planned Parenthood de CA; Colegio Americano de Obstetras y Ginecólogos; Academia Americana de Pediatría, CA
Opositores: No se realizaron presentaciones

YES / SÍ ○	
NO / NO ○	

S With no increase in current estimated tax rates, shall Palm Springs Unified School District's measure to expand Science, Technology, Engineering, Arts and Mathematics labs; improve vocational/career technical education classrooms; and replace air-conditioning and security systems be adopted, authorizing $465 million of bonds with legal rates, audits, average levies below $40 per $100,000 of assessed valuation while outstanding (raising $30 million annually), citizen oversight, state matching funds eligibility, public disclosure of spending, and no funds taken by the state?

S Sin aumentar las tasas impositivas actuales estimadas, ¿se debe adoptar la medida del Distrito Escolar Unificado de Palm Springs para ampliar los laboratorios de Ciencias, Tecnología, Ingeniería, Artes y Matemáticas; mejorar los salones de clase de las carreras de educación vocacional/carrera técnica; y reemplazar los sistemas de aire acondicionado y seguridad, que autoriza la emisión de $465 millones en bonos a tasas legales, con auditorías, recaudaciones promedio por debajo de $40 por cada $100,000 de valuación fiscal mientras estén pendientes de pago (recaudando $30 millones anualmente), con supervisión ciudadana, elegibilidad de fondos de contrapartida estatales, divulgación pública del gasto, y sin que el estado tome los fondos?

BONDS YES / BONOS SÍ ○
BONDS NO / BONOS NO ○

Center and to ensure that future hospital repairs, seismic compliance, and improvements are completed at no additional cost to taxpayers, shall the Desert Healthcare District enter into the Lease Purchase Agreement with the current hospital operator in accordance with Resolution No. 24-02_of the Desert Healthcare District Board of Directors adopted August 6, 2024?

AA Para seguir ofreciendo servicios médicos y de atención de la salud de emergencia integrales y de alta calidad en el Centro Médico Regional de Desert y garantizar que las futuras reparaciones del hospital, el cumplimiento sísmico, y las mejoras se completen sin costo adicional para los contribuyentes, ¿debería el Distrito de Atención de la Salud de Desert entrar en el Contrato de Arrendamiento con Acuerdo de Compra con el actual operador del hospital de conformidad con la Resolución No. 24-02_de la Junta Directiva del Distrito de Atención de la Salud de Desert adoptada el 6 de agosto de 2024?

YES / SÍ ○
NO / NO ○

VOTE BOTH SIDES
VOTE AMBOS LADOS

SAMPLE BALLOT / BOLETA DE MUESTRA

Sección de la Guía de Información Para Votantes

Las siguientes páginas contienen información para el votante aplicable a su boleta que puede incluir:

- **DECLARACIONES DE CANDIDATOS**
- **MEDIDAS DE LA BOLETA**
- **ARGUMENTOS A FAVOR Y EN CONTRA**
- **ANÁLISIS**

Es posible que esta sección de la guía no contenga una lista completa de candidatos. En la sección de la Boleta de Muestra de esta guía encontrará una lista completa de candidatos. Las declaraciones de los candidatos en esta guía se han provisto voluntariamente por cada candidato y se imprimen a costo del candidato a menos que el organismo gobernante determine otra cosa. El monto de los depósitos necesarios para la publicación de las declaraciones de los candidatos se indica en el manual para candidatos en www.voteinfo.net/es. Declaraciones adicionales de los candidatos pueda que estén disponibles y ser vistas en www.voteinfo.net/es.

Las declaraciones incluidas en las siguientes páginas representan los puntos de vista de los autores y no son endosadas por el Condado de Riverside.

Las direcciones de Internet de los sitios web en las declaraciones son proporcionadas por los autores. El Condado de Riverside no asume ninguna responsabilidad por la exactitud ni el contenido de los sitios web incluidos en la presente.

Los argumentos a favor o en contra de las medidas de la boleta son opiniones de los autores.

El texto, gramática y la ortografía están tal cual las entregaron los autores.

Aviso a los Votantes – Contiendas del Senado de los EE. UU. en la Boleta

La oficina del Senado de los EE. UU. tendrá dos contiendas separadas en la boleta de la Elección General del 5 de noviembre de 2024.

La primera contienda es una elección ordinaria para el mandato completo de 6-años que finaliza el 3 de enero de 2031.

La segunda contienda es una elección de una vacante especial (el funcionario actual está cubriendo una vacante de forma temporal) para lo que resta del período actual que finaliza el 3 de enero de 2025.

Puede votar en ambas contiendas.

DECLARACIÓN DE CANDIDATO PARA REPRESENTANTE DE ESTADOS UNIDOS, DISTRITO CONGRESIONAL 25

RAUL RUIZ, Demócrata
OCUPACIÓN: Médico de Emergencias / Congresista
EDUCACIÓN Y CALIFICACIONES:

Estos son tiempos difíciles. Demasiadas personas tienen ansiedad por el rumbo que están tomando las cosas. Están frustrados y enojados porque los políticos parecen estar más centrados en sus propios intereses egoístas que en ayudar a los demás.

Crecí en una casa rodante en Coachella, hijo de agricultores. Mi familia – y la mayoría de otras en nuestra comunidad – tuvo dificultades para pagar la comida, la vivienda, y la atención médica.

Quería mejorar la vida de familias como la nuestra, así que me convertí en Médico de Emergencias para ayudar a las personas necesitadas. El servicio público es mi pasión.

Me postulé para el Congreso para poder hacer aún más para ayudar a las personas necesitadas. No me importan los títulos, ni el poder, ni las disputas partidistas. Me importa hacer las cosas y poner a las personas antes de la política. Esto significa:

REDUCIENDO EL COSTO DE VIDA: Ayudé a aprobar la Ley de Reducción de la Inflación, reduciendo el costo de la energía y los medicamentos. He luchado para acabar con las compañías de petróleo y gas que estafan a los consumidores, y para reducir el costo de la vivienda y el cuidado infantil.

ATENCIÓN MÉDICA ASEQUIBLE PARA TODOS: Redacté una ley que mejora la cobertura MediCal para miles de familias locales. Voté para evitar que las compañías de seguros nieguen cobertura médica a personas con condiciones de salud preexistentes y para reducir los costos de los medicamentos recetados a través de Medicare.

PROTEGIENDO LA SALUD DE LAS MUJERES: Siempre he luchado para proteger el derecho de la mujer de tomar sus propias decisiones reproductivas y de atención médica, incluida la decisión de acceder a servicios de aborto legal y seguro, control de la natalidad y Fertilización In Vitro (IVF).

Las personas antes de la política. Eso es en lo que creo.

DECLARACIÓN DE CANDIDATO PARA REPRESENTANTE DE ESTADOS UNIDOS, DISTRITO CONGRESIONAL 25

IAN WEEKS, Republicano **EDAD: 39**
OCUPACIÓN: Planificador Financiero Certificado
EDUCACIÓN Y CALIFICACIONES:

Dios. Familia. Libertad. Esos son mis valores.

Confíe en su instinto. Sabe que algo anda mal. Cada vez que compra comestibles. Cada vez que llena su tanque de gasolina.

Los políticos afirman luchar por las personas trabajadoras, pero la vida se vuelve cada vez más difícil. Cada día enfrentamos una lucha mayor para ganarnos la vida honradamente.

Promueven cuestiones radicales, y marginales como la apertura caótica de las fronteras, el retiro de financiamiento a la policía, el aborto completamente sin restricciones, la presencia de hombres en las salas de deporte/vestidores de mujeres, y la cirugía de reasignación de sexo para los niños.

Todo ello sin lograr satisfacer las necesidades básicas como la gasolina, la electricidad, y el agua abundantes, y económicas; calles seguras, y alimentos asequibles.

Luchan contra los padres, para imponer planes de estudios ideológicos radicales en las aulas mientras nuestras escuelas fracasan en su tarea principal; enseñar a los niños a leer, escribir, y pensar de forma crítica/ independiente.

Nuestro país necesita desesperadamente nuevos líderes. Hombres y mujeres con honestidad, integridad, y sabiduría.

Soy creyente y seguidor comprometido de Jesucristo. Comparta o no mi fe, me comprometo con usted, ante Dios Todopoderoso a ser un hombre de esas cualidades.

Soy esposo, y padre de dos hijos pequeños. Me preocupo profundamente por el futuro de esta gran nación.

Soy Planificador Financiero Certificado (con casi 20 años en la práctica). Tengo las capacidades profesionales y el sentido común necesarios para resolver los problemas a los que nos enfrentamos como nación.

Envíeme al Congreso. Busco humildemente ser SU Representante. No le fallaré.

Que nuestra nación vuelva a Dios, para que Dios vuelva a bendecir América.

DECLARACIÓN DE CANDIDATO PARA
SENADOR ESTATAL,
DISTRITO SENATORIAL 19

ROSILICIE OCHOA BOGH, Republicano
OCUPACIÓN: Senadora Estatal / Pequeña Empresaria
EDUCACIÓN Y CALIFICACIONES:

Estoy agradecida de haber vivido el Sueño Americano. Soy hija de inmigrantes Mexicanos, que me enseñaron que la responsabilidad personal, el trabajo duro, y la educación podrían darme acceso a mi potencial futuro. Esa mentalidad, combinada con las oportunidades que ofrece América, nos permitió a mi esposo y a mí tener una familia, hacer crecer un negocio local y servir a mi comunidad en el Senado Estatal de California.

Ahora, me postulo para la reelección para proteger esos valores y oportunidades para que todos los Californianos puedan alcanzar su Sueño Americano.

Detener la Inflación y Fortalecer nuestra Economía: Con el aumento del costo de los comestibles y la gasolina, las familias trabajadoras luchan para llegar a fin de mes. Este es el motivo por el que me enfrenté a los políticos de Sacramento y lideré esfuerzos para detener la inflación, bajar los impuestos, y reforzar nuestra economía.

Apoyo a las Fuerzas del Orden: La delincuencia está fuera de control y en lugar de empoderar a nuestra policía, hay esfuerzos para quitar fondos a las fuerzas del orden. Siempre apoyaré a la policía y me aseguraré de que los delincuentes sean procesados por los delitos que cometan. Por eso cuento con la confianza y el apoyo de la Alguacil Shannon Dicus y el Alguacil Chad Bianco.

Mejorar la Educación: Como exeducadora y miembro de la junta escolar, he trabajado mano a mano con nuestros maestros locales para mejorar nuestros salones de clase. Cada niño merece la oportunidad de recibir una educación excepcional, y mejorar nuestras escuelas para hacer eso realidad ha sido una máxima prioridad.

Cuento con el respaldo de nuestros funcionarios electos locales, líderes educativos, y de la seguridad pública porque confían en que le exigiré a Sacramento que rinda cuentas y siempre trabajaré para nosotros. Sería un honor contar con su apoyo.
www.OchoaBoghforSenate.com

DECLARACIÓN DE CANDIDATO PARA JUEZ DEL TRIBUNAL SUPERIOR, OFICINA NÚMERO 4

ELIZABETH TUCKER **EDAD: 54**
OCUPACIÓN: Comisionada del Tribunal Superior del Condado de Riverside
EDUCACIÓN Y CALIFICACIONES:

Soy la elección correcta para servir como Jueza del Tribunal Superior porque tengo experiencia de tres décadas tanto procesal como judicial.
Carrera como Fiscal Penalista: Como exitosa Fiscal de Distrito Adjunta del Condado de Riverside durante 23 años, mantuve segura a nuestra comunidad procesando a los perpetradores de delitos graves y violentos, incluidos abuso infantil, agresión sexual y violencia doméstica. Me comprometo a garantizar la justicia, la seguridad y la protección de nuestra comunidad.
Experiencia Judicial: Actualmente presido tribunales penales, civiles, de menores, testamentarios y de tráfico en mi capacidad de Comisionada del Tribunal Superior del Condado de Riverside, con básicamente las mismas responsabilidades que un Juez del Tribunal Superior. Tengo la misma formación, educación y experiencia que un Juez del Tribunal Superior. Estoy totalmente calificada y preparada para el trabajo sin necesidad de recibir formación a costa del contribuyente.
Opción de los Jueces: Cuento con el respaldo de más de 70 jueces y comisionados, incluido el Juez Presidente del Condado de Riverside. En 2018, fui seleccionada y aprobada personalmente por los Jueces del Condado de Riverside para trabajar como Funcionaria Judicial. También cuento con el respaldo de fiscales, abogados defensores, agentes de policía, maestros y líderes comunitarios.
Voluntaria Comunitaria: Resido en el Condado de Riverside desde hace décadas y crie a mis dos hijos aquí. Creo que el servicio está por encima de uno mismo y me he dedicado a mejorar el Condado de Riverside al trabajar como voluntaria en Rotary International, Girl Scouts y Juicios Simulados.
Vote por Elizabeth Tucker para Jueza: TRAYECTORIA PROCESAL, EXPERIENCIA JUDICIAL Y LA OPCIÓN DE LOS JUECES.
www.TuckerforJudge2024.com

DECLARACIÓN DE CANDIDATO PARA JUEZ DEL TRIBUNAL SUPERIOR, OFICINA NÚMERO 4

GERALD PFOHL **EDAD: 42**
OCUPACIÓN: Fiscal de Distrito Adjunto del Condado de Riverside
EDUCACIÓN Y CALIFICACIONES:

Como Fiscal de Distrito Adjunto del Condado de Riverside, me he dedicado a defender la justicia y al mismo tiempo salvaguardar a nuestra comunidad. Mi mandato en la Oficina del Fiscal de Distrito del Condado de Riverside abarca 17 años, en los que he procesado todo tipo de delitos penales, incluidos abuso de menores y asesinato. En 2023, obtuve un innovador veredicto de culpabilidad en el primer juicio por asesinato inducido por fentanilo en California. El año pasado, tuve el honor de ser nombrado Abogado del Año por la Asociación Bar del Suroeste del Condado de Riverside.
Soy un producto del condado de Riverside, al servicio de la comunidad en la que crecí. He sido una fuerza orientadora en el Juicio Simulado del Condado de Riverside, guiando a estudiantes de secundaria hacia carreras legales.
Es un honor para mí contar con el apoyo de:
Alguacil Chad Bianco
Fiscal de Distrito Mike Hestrin
Asociación de Fiscales Adjuntos de Distrito del Condado de Riverside
Asociación de Alguacil de Riverside
Múltiples Asociaciones de Oficiales de Policía
El Juez Jubilado John Davis, quien me ha respaldado para postularme a su puesto, y más de una docena de otros jueces activos del Condado de Riverside.
Como Juez, mi compromiso es claro: llevar a cabo un servicio judicial justo, respetuoso, y diligente para cada individuo que ingresa a la sala del tribunal. Sería un honor obtener su voto para Juez del Tribunal Superior del Condado de Riverside.
Gerald Pfohl, Fiscal de Distrito Adjunto
www.Pfohlforjudge.com

DECLARACIÓN DE CANDIDATO PARA MIEMBRO DE LA JUNTA GOBERNANTE, DISTRITO DE UNIVERSIDAD COMUNITARIA DE DESERT, FIDEICOMISARIO ÁREA 2

BEATRIZ "BEA" GONZALEZ
OCUPACIÓN: Miembro de la Junta Gobernante, Distrito de Universidad Comunitaria de Desert
EDUCACIÓN Y CALIFICACIONES:

Agradezco sinceramente que la comunidad me haya elegido para la Junta de Fideicomisarios hace cuatro años. Su confianza ha sido vital para permitirnos avanzar iniciativas claves. Sigo comprometida con defender a los estudiantes, asegurando que se atiendan sus necesidades, y se escuchen sus voces. Seguiré impulsando políticas que fomenten el éxito y el bienestar.

A medida que nuestro Valle de Coachella evoluciona, es crucial ofrecer oportunidades educativas innovadoras. Durante mi tiempo en la junta, hemos:

- Desarrollado y ampliado programas en energía renovable, ciberseguridad, enfermería e inscripción doble - lo que ha permitido que los estudiantes de secundaria obtengan créditos universitarios.
- Colaborado con los grupos de interés locales para brindarles a los estudiantes pasantías y oportunidades laborales valiosas.
- Implementado Roadrunner Express, un programa de transporte integral para conectar a los estudiantes con todos los campus, y eliminar barreras a la educación.
- Abogado por la mejora de las instalaciones de los planteles, incluido el nuevo Centro de Desarrollo Infantil de Indio, y la actualización de laboratorios y salones de clase para mejorar la experiencia de aprendizaje.
- Abierto el Centro de Necesidades Básicas para ampliar el apoyo y los recursos disponibles para nuestros estudiantes.
- Diseñado estrategias para aumentar las tasas de graduación ofreciendo apoyo específico.

Gracias una vez más por su continua confianza. Me dedico a asegurar que el Colegio de Desert permanezca a la vanguardia de la educación, brindando oportunidades significativas para nuestra comunidad.

DECLARACIÓN DE CANDIDATO PARA MIEMBRO DE LA JUNTA GOBERNANTE, DISTRITO DE UNIVERSIDAD COMUNITARIA DE DESERT, FIDEICOMISARIO ÁREA 2

MARY JANE SANCHEZ
OCUPACIÓN: Maestra / Profesional de Atención de la Salud
EDUCACIÓN Y CALIFICACIONES:

Durante mis dos mandatos como Fideicomisario del Área 2 para el Colegio de Desert (2012-2020), CDD se enfocó en el éxito de los estudiantes. CDD se convirtió en el colegio comunitario de más rápido crecimiento en California con un número récord de graduados. CDD ganó premios académicos nacionales, ofreció COLEGIATURAS GRATUITAS a todos los graduados de la escuela secundaria local, transporte público gratuito, y aprobó un bono educativo de $578 millones para hacer mejoras importantes al Plantel Principal de Palm Desert, duplicar el tamaño del Plantel de East Valley en Indio, y construir el Plantel de West Valley en Palm Springs.

¡Desafortunadamente, los últimos cuatro años en CDD han sido un desastre! Los profesores adjuntos emitieron un 'Voto de Censura' contra la Junta. Los medios de comunicación reportaron varios escándalos atribuidos a la cancelación o pausa de importantes proyectos de bonos por parte de los líderes del colegio, incluido el Plantel de West Valley. Estos retrasos en la construcción le costaron millones a los contribuyentes y dejaron a nuestros estudiantes sin salones de clase nuevos. Las inscripciones en CDD se desplomaron y ¡su sistema informático fue hackeado dos veces!

Los líderes de la comunidad, los funcionarios electos, facultad, el personal y los estudiantes están de acuerdo en que yo soy la más calificada para cambiar a CDD. Cuento con una maestría, tengo una certificación en Liderazgo en Educación Ejecutiva, y fui Miembro de la Junta del Colegio Comunitario Estatal. ¡Pido su voto y cumplamos la promesa estudiantil ahora! www.MaryJane4COD.com

DECLARACIÓN DE CANDIDATO PARA ALCALDE, CIUDAD DE DESERT HOT SPRINGS

SCOTT MATAS **EDAD: 52**
OCUPACIÓN: Alcalde / Administrador de Propiedades
EDUCACIÓN Y CALIFICACIONES:

Por favor visite www.scottmatas.com.

Fui elegido Alcalde de Desert Hot Springs por primera vez en 2015, pero he estado sirviendo a nuestra comunidad toda mi vida. Soy residente de toda la vida de Desert Hot Springs — mi compromiso con el servicio comunitario abarca más de 40 años: serví como bombero voluntario, fui miembro de la junta directiva de Food Now, fui entrenador y árbitro de las Pequeñas Ligas durante dos décadas y soy miembro de nuestro club Rotario local. Mi carrera ahora es la de administrador de comunidades, supervisando cuatro HOA y un Distrito Especial.

He guiado nuestra Ciudad a través de un crecimiento de población de más del 20%. Según el DOJ, Desert Hot Springs tiene la tasa de criminalidad más baja del Valle de Coachella. He mantenido a Desert Hot Springs financieramente estable, he facilitado la creación de cientos de puestos de trabajo en la industria del cannabis y he aumentado los servicios para personas mayores y jóvenes.

Me estoy postulando para completar las iniciativas que concebí por primera vez hace años: nuestra nueva estación de bomberos; un Boulevard Pierson revitalizado y familiar en el centro de la ciudad, con tiendas y entretenimiento; fortaleciendo nuestra economía local; y trabajando para mejorar la calidad de vida, a través de oportunidades minoristas adicionales, atrayendo a proveedores de atención de la salud y mejoras de infraestructura. Estoy dedicado al continuo crecimiento y prosperidad de Desert Hot Springs.

DECLARACIÓN DE CANDIDATO PARA ALCALDE, CIUDAD DE DESERT HOT SPRINGS

RUSSELL BETTS
OCUPACIÓN: Miembro del Concejo / Persona de Negocios
EDUCACIÓN Y CALIFICACIONES:

Como su Miembro del Concejo con más de 15 años de servicio, estoy ansioso de asumir el cargo de su siguiente Alcalde. Juntos podemos fortalecer nuestra dinámica comunidad desértica que todos apreciamos.

Los enfoques clave de mi Campaña:

Finanzas Municipales: Nuestra prioridad inmediata es un mejor control de los gastos de la ciudad. Mejoraré la supervisión financiera y alentaré la participación pública en las decisiones de gastos. El Ayuntamiento debe realizar las mismas tareas con menos.

Inflación: Con la inflación que deteriora los presupuestos familiares, me preocupan las propuestas para aumentar los impuestos sobre la propiedad y las tarifas del ayuntamiento. Debemos ser sensibles a las presiones financieras en las familias y cuidar de evitar acciones que empeoran su situación.

Orientación de la Ciudad: Promoveré un entorno inclusivo donde se valoren todas las ideas. Como Alcalde, garantizaré que tanto los residentes como los miembros del concejo se sientan bienvenidos, involucrados en las pláticas.

Debemos mejorar el desarrollo de la venta al menudeo, aprovechar nuestros avances en seguridad pública. Sobre las personas sin hogar, debemos ofrecer asistencia para la vivienda. Sin embargo, si se rechaza la ayuda, alterar la vida de la ciudad no puede ser una opción.

Si me eligen, seré un líder orientado a objetivos. Limpio, seguro, próspero es nuestro objetivo. Tengo la experiencia necesaria para mejorar nuestra ciudad. Le pido su voto, Russel Betts. Aprenda más, electrusselbetts.com

MEDIDA "P" - CIUDAD DE DESERT HOT SPRINGS

UNA ORDENANZA DE LA CIUDAD DE DESERT HOT SPRINGS, CALIFORNIA QUE IMPONE UN IMPUESTO SOBRE LAS TRANSACCIONES Y EL USO (VENTAS)

EL PUEBLO DE LA CIUDAD DE DESERT HOT SPRINGS ESTIPULA LO SIGUIENTE:

Sección 1. INCORPORACIÓN DEL CAPÍTULO 3.18 AL TÍTULO 3 DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE DESERT HOT SPRINGS

Se agrega por la presente el Capítulo 3.18 al Título 3 del Código Municipal de Desert Hot Springs para que establezca lo siguiente:

3.18.010. Título

Esta ordenanza se conocerá como la Ordenanza de Impuestos sobre las Transacciones y el uso de Desert Hot Springs. La Ciudad de Desert Hot Springs en adelante se denominará "Ciudad". Esta ordenanza será aplicable en el territorio incorporado de la Ciudad.

3.18.020. Fecha de vigencia

El término Fecha de Vigencia hace referencia al primer día del primer trimestre natural que comience más de 110 días después de la adopción de esta ordenanza, cuya fecha de adopción se establece más adelante en este documento.

3.18.030. Propósito

Se adopta esta ordenanza con el objetivo de lograr los siguientes propósitos, entre otros, y se establece que las disposiciones del presente deben interpretarse en función del logro de dichos propósitos:

(a) Para imponer un impuesto sobre las transacciones y el uso minoristas de acuerdo con las disposiciones de la Parte 1.6 (a partir de la Sección 7251) de la División 2 del Código de Ingresos e Impuestos y la Sección 7285.9 de la Parte 1.7 de la División 2 que autoriza a la Ciudad a adoptar esta ordenanza impositiva que entrará en vigor si la mayoría de los electores que voten sobre la medida vota por aprobar la imposición del impuesto en una elección convocada con esta finalidad.

(b) Adoptar una ordenanza de impuestos sobre las transacciones y el uso minoristas que incorpore disposiciones idénticas a las de la Ley de Impuestos sobre las Ventas y el Uso del Estado de California en la medida en que dichas disposiciones no sean incompatibles con los requisitos y las limitaciones incluidos en la Parte 1.6 de la División 2 del Código de Ingresos e Impuestos.

(c) Adoptar una ordenanza de impuesto sobre las transacciones y el uso minoristas que imponga un impuesto y establezca una medida que por lo tanto pueda ser recaudada y administrada por la Junta de Ecualización del Estado de modo que se adapte de la manera más plena posible a, y requiera la menor desviación posible de, los procedimientos administrativos y estatutarios existentes observados por la Junta de Ecualización del Estado en la administración y recaudación del Impuestos sobre las Ventas y el Uso del Estado de California.

(d) Adoptar una ordenanza de impuesto sobre las transacciones y el uso minoristas que pueda ser administrada de manera que sea, en el mayor grado posible, compatible con las disposiciones de la Parte 1.6 de la División 2 del Código de Ingresos e Impuestos, minimizar el costo de la recaudación del impuesto sobre las transacciones y el uso, y al mismo tiempo, minimizar la carga de mantener los registros de las personas sujetas al impuesto conforme a las disposiciones de esta ordenanza.

(e) Proporcionar los ingresos del impuesto sobre las transacciones y el uso a la Ciudad a fin de que se utilicen para financiar los propósitos del fondo general del gobierno.

3.18.040 Contrato con el Estado.

Antes de la fecha de vigencia, la Ciudad contratará a la Junta de Ecualización del Estado para llevar a cabo todas las funciones relativas a la administración y a las operaciones de esta ordenanza de impuesto sobre las transacciones, las ventas y el uso; si la Ciudad no celebra el contrato con la Junta de Ecualización del Estado antes de la fecha de vigencia, estará obligada a celebrar el contrato de todas formas y en ese caso la fecha de vigencia será el primer día del primer trimestre natural posterior a la celebración de dicho contrato.

3.18.050 Tasa impositiva sobre las transacciones.

Por el privilegio de vender bienes personales tangibles al por menor, se impone por la presente un impuesto a todos los vendedores minoristas del territorio incorporado de la Ciudad a una tasa del 1% de los ingresos brutos de cualquier vendedor minorista por la venta de todo bien personal tangible vendido al por menor en dicho territorio a partir de la fecha de vigencia de este Capítulo.

3.18.060 Lugar de venta

A efectos de este Capítulo, todas las ventas al por menor se concretan en el domicilio comercial del vendedor minorista a menos que el bien personal tangible vendido sea enviado por el vendedor minorista o su agente a un destino fuera del estado o a un transportista común para su envío a un destino fuera del estado. Los ingresos brutos de dichas ventas incluirán los cargos de envío, cuando dichos cargos estén sujetos al impuesto estatal sobre las ventas y el uso, independientemente del lugar en el que se realice la entrega. En caso de que un vendedor minorista no tenga un domicilio comercial permanente en el Estado o tenga más de un domicilio comercial, el domicilio o los domicilios en los que se concreten las ventas minoristas se determinarán de acuerdo con las reglas y regulaciones que dictará y adoptará la Junta de Ecualización del Estado.

3.18.070 Tasas impositivas sobre el uso.

Por el presente se aplica un impuesto especial sobre el almacenamiento, el uso, u otro consumo en la Ciudad de los bienes personales tangibles comprados a cualquier vendedor minorista a partir de la fecha de vigencia de este Capítulo para el almacenamiento, el uso, u otro consumo en dicho territorio a una tasa del 1% del precio de venta del bien. El precio de venta incluirá los cargos de envío cuando dichos cargos estén sujetos al impuesto sobre las ventas y el uso del Estado, independientemente del lugar en el que se realice la entrega.

3.18.080 Adopción de las disposiciones de la Ley Estatal

A menos que se establezca lo contrario en este Capítulo y excepto en la medida en que sean incompatibles con las disposiciones de la Parte 1.6 de la División 2 del Código de Ingr. e Imp. de Cal., todas las disposiciones de la Parte 1 (a partir de la § 6001) de la División 2 del Código de Ingr. e Imp. de Cal. se adoptan por la presente y forman parte de este subcapítulo como si se hubieran establecido de forma completa en el presente.

3.18.090 Limitaciones sobre la Adopción de Leyes Estatales

Al adoptar las disposiciones de la Parte 1 de la División 2 del Código de Ingresos e Impuestos:

A. Siempre que se nombre o se haga referencia al Estado de California como la agencia tributaria, debe sustituirse su nombre por el de esta Ciudad. No obstante, la sustitución no debe realizarse cuando:

1. La palabra "Estado" se use como parte del título del Contralor Estatal, el Tesorero Estatal, la Junta Estatal de Control, la Junta de Ecualización del Estado, la Tesorería Estatal, o la Constitución del Estado de California.

2. El resultado de la sustitución requiera alguna acción por parte de o contra esta Ciudad o cualquier agencia, funcionario, o empleado de esta en lugar de requerir una acción por parte de o contra de la Junta de Ecualización del Estado, en lo referente al desempeño de las funciones relacionadas con la administración u operación de este Capítulo.

3. En aquellas secciones, incluidas, entre otras, las secciones que se refieren a los límites exteriores del Estado de California, en las que el resultado de la sustitución se utilizaría para lo siguiente:

(a). Proporcionar una exención de este impuesto con respecto a ciertas ventas, almacenamiento, uso u otro consumo de bienes personales tangibles que de otra manera no estarían exentos de este impuesto mientras dichas ventas, almacenamiento, uso u otro consumo permanezcan sujetos al impuesto por el Estado conforme a las disposiciones de la Parte 1 de la División 2 del Código de Ingresos e Impuestos; o

(b). Imponer este impuesto con respecto a ciertas ventas, almacenamiento, uso u otro consumo de bienes personales tangibles que no estarían sujetos al impuesto Estatal conforme a dicha disposición de ese Código.

4. En las Secciones 6701, 6702 (excepto en la última oración de las mismas), 6711, 6715, 6737, 6797 o 6828 del Código de Ingresos e Impuestos.

B. La palabra "Ciudad" se sustituirá por la palabra "Estado" en la frase "vendedor minorista que realiza negocios en este Estado" en la Sección 6203 y en la definición de esa frase en la Sección 6203.

3.18.100 No se requiere permiso

Si se emitió un permiso de vendedor a un vendedor minorista de acuerdo con la Sección 6067 del Código de Ingresos e Impuestos, este Capítulo no requerirá un permiso de vendedor adicional.

3.18.110 Exenciones y exclusiones

A. Se excluirá de la medida del impuesto sobre las transacciones y las ventas y el impuesto sobre el uso el monto de cualquier impuesto sobre las ventas o el uso impuesto por el Estado de California o por cualquier Ciudad, Ciudad y condado, o condado de conformidad con la Ley Bradley-Burns sobre Impuestos Locales Uniformes sobre la Venta y el Uso o el monto de cualquier impuesto sobre las transacciones o el uso administrado por el Estado.

B. Están exentos del cálculo del monto del impuesto sobre las transacciones los ingresos brutos provenientes de:

1. Las ventas de bienes personales tangibles, que no sean productos combustibles o de petróleo, a operadores de aeronaves cuyo consumo o uso se hará principalmente fuera del condado en el que se realice la venta directa y exclusiva para el uso de dichas aeronaves como transportistas comunes de personas o bienes de acuerdo con la autoridad de las leyes de este Estado, los Estados Unidos o cualquier gobierno extranjero.

2. Las ventas de bienes que se usarán fuera de la Ciudad y que se envíen a un punto fuera de la Ciudad, conforme al contrato de venta, mediante entrega en dicho punto por parte del vendedor minorista o su agente, o mediante entrega por parte del vendedor minorista a un transportista para su envío a un consignatario en dicho punto. Para los fines de este párrafo, la entrega a un punto fuera de la Ciudad quedará satisfecha en los siguientes casos:

(a) En relación a los vehículos (que no sean vehículos comerciales) sujetos a registro de conformidad con el Capítulo 1 (a partir de la Sección 4000) de la División 3 del Código de Vehículos, aeronaves con licencia de conformidad con la Sección 21411 del Código de Servicios Públicos y embarcaciones no documentadas registradas conforme a la División 3.5 (a partir de la Sección 9840) del Código de Vehículos mediante el registro con una dirección fuera de la Ciudad y mediante declaración bajo pena de perjurio, con firma del comprador, donde se establezca que dicha dirección es, en realidad, su lugar principal de residencia; y

(b) En relación con los vehículos comerciales, mediante el registro en una dirección comercial fuera de la Ciudad y mediante una declaración bajo pena de perjurio, con firma del comprador, que indique que el vehículo se operará desde esa dirección.

3. La venta de bienes personales tangibles si el vendedor está obligado a proporcionar los bienes por un precio fijo conforme a un contrato celebrado antes de la fecha de vigencia de la ordenanza codificada en este Capítulo.

4. Un contrato de bienes personales tangibles que sea una venta continuada de dichos bienes, por cualquier periodo por el cual el arrendador esté obligado a arrendar los bienes por una cantidad fijada por el contrato de arrendamiento antes de la fecha de vigencia de la ordenanza codificada en este Capítulo.

5. A efectos de las subsecciones (B)(3) y (B)(4) de esta sección, la venta o el arrendamiento de bienes personales tangibles se considerarán no obligatorios de conformidad con un contrato o contrato de arrendamiento durante cualquier periodo por el cual cualquier parte del contrato o contrato de arrendamiento tenga el derecho incondicional de rescindir el mismo mediante notificación previa, ya sea que se ejerza o no tal derecho.

C. Están exentos del impuesto sobre el uso impuesto por este Capítulo, el almacenamiento, uso u otro consumo de bienes personales tangibles en la Ciudad:

1. Los ingresos brutos de la venta los cuales han estado sujetos a un impuesto sobre las transacciones en virtud de cualquier ordenanza administrada por el Estado sobre impuestos sobre las transacciones y el uso.

2. Además de los productos combustibles o de petróleo comprados por los operadores de aeronaves y cuyo uso o consumo por parte de dichos operadores sea de manera directa y exclusiva para el uso de tales aeronaves como transportistas comunes de personas o de bienes por contratación o compensación en virtud de un certificado de conveniencia y necesidad pública emitido de conformidad con las leyes de este Estado, los Estados Unidos, o cualquier gobierno extranjero. Esta exención es adicional a las exenciones dispuestas en las Secciones 6366 y 6366.1 del Código de Ingresos e Impuestos del Estado de California.

3. Si el comprador está obligado a comprar el bien por un precio fijo de conformidad con un contrato celebrado antes de la fecha de vigencia de este Capítulo.

4. Si la posesión, o el ejercicio de cualquier derecho o facultad sobre los bienes personales tangibles surge de un arrendamiento que constituya una compra continuada de dichos bienes por cualquier periodo de tiempo durante el cual el arrendatario esté obligado a arrendar los bienes por una cantidad fijada por el contrato de arrendamiento previo a la fecha de vigencia de este Capítulo.

5. A efectos de las subsecciones (C)(3) y (C)(4) de esta Sección, el almacenamiento, el uso, u otro consumo, o la posesión, o el ejercicio de cualquier derecho o poder sobre los bienes personales tangibles no se considerarán obligatorios en virtud de un contrato o contrato de arrendamiento durante cualquier periodo en el cual cualquiera de las partes del contrato o contrato de arrendamiento tenga el derecho incondicional de rescindir el mismo mediante notificación previa, ya sea que se ejerza o no dicho derecho.

6. A excepción de lo dispuesto en la subsección (C)(7) de esta Sección, un vendedor minorista que realiza negocios en la Ciudad no estará obligado a cobrar el impuesto sobre el uso al comprador de bienes personales tangibles, a menos que el vendedor minorista envíe o entregue los bienes dentro de la Ciudad o participe dentro de la Ciudad en la realización de la venta del bien, lo que incluye, entre otros, solicitar o recibir la orden, directa o indirectamente, en una ubicación comercial del vendedor minorista en la Ciudad, o a través de cualquier representante, agente, gestor, solicitante, subsidiario o persona en la Ciudad bajo la autoridad del vendedor minorista.

7. “Un vendedor minorista que realiza negocios en la Ciudad” también incluirá a cualquier vendedor minorista de lo siguiente:

vehículos sujetos a registro de conformidad con el Capítulo 1 (a partir de la Sección 4000) de la División 3 del Código de Vehículos, aeronaves con licencia de conformidad con la Sección 21411 del Código de Servicios Públicos, o embarcaciones no documentadas registradas conforme a la División 3.5 (a partir de la Sección 9840) del Código de Vehículos. Ese vendedor minorista deberá cobrar el impuesto sobre el uso a cualquier comprador que registre u obtenga una licencia para el vehículo, la embarcación o la aeronave en una dirección de la Ciudad.

D. Cualquier persona sujeta al impuesto sobre el uso conforme a este Capítulo puede acreditar contra ese impuesto cualquier impuesto sobre las transacciones o reembolso por impuesto sobre las transacciones pagado un distrito que lo haya impuesto o a un vendedor minorista responsable de cobrar un impuesto sobre las transacciones de conformidad con la Parte 1.6 de la División 2 del Código de Ingresos e Impuestos con respecto a la venta a la persona del bien cuyo almacenamiento, uso u otro consumo estén sujetos al impuesto sobre el uso.

E. Nada en este Capítulo se interpretará como la imposición de un impuesto sobre cualquier persona o servicio cuando la imposición de dicho impuesto a dicha persona o servicio sea una violación de un estatuto federal o estatal, la Constitución de los Estados Unidos o la Constitución del Estado de California.

3.18.120 Enmiendas

Todas las enmiendas posteriores a la fecha de entrada en vigor de este Capítulo a la Parte 1 de la División 2 del Código de Ingresos e Impuestos relacionadas con los impuestos sobre las ventas y el uso y que sean incompatibles con la Parte 1.6 y la Parte 1.7 de la División 2 del Código de Ingresos e Impuestos, y todas las enmiendas a la Parte 1.6 y la Parte 1.7 de la División 2 del Código de Ingresos e Impuestos, se convertirán automáticamente en parte de este Capítulo, siempre y cuando, ninguna enmienda opere de una manera que afecte la tasa impositiva impuesta por este Capítulo.

3.18.130 Se prohíbe la protección contra la recaudación del impuesto

Ninguna orden o mandato judicial ni ningún otro proceso legal o equitativo se emitirá en ninguna demanda, acción o procedimiento en cualquier tribunal contra el Estado o la Ciudad, o contra cualquier funcionario del Estado o la Ciudad, para evitar o prohibir la recaudación conforme a este Capítulo, o la Parte 1.6 de la División 2 del Código de Ingresos e Impuestos, de cualquier impuesto o cualquier monto de impuesto que deba recaudarse.

3.18.140 Auditoría anual independiente

Los ingresos que resulten del impuesto sobre las transacciones, las ventas y el uso se depositarán en el fondo general de la Ciudad y estarán sujetos a los mismos requisitos de auditoría anual independiente que los demás ingresos del fondo general. El informe del auditor independiente, que incluirá una explicación de los ingresos recibidos y los gastos realizados a partir del impuesto sobre las transacciones y el uso, se presentará anualmente al Concejo Municipal y estará disponible para su revisión por parte del público.

Sección 2. DIVISIBILIDAD

Si cualquier disposición, sección, párrafo, oración o palabra de esta Ordenanza es declarada inválida por cualquier acción judicial final en un tribunal de jurisdicción competente o por razón de cualquier legislación preventiva, las disposiciones, secciones, párrafos, oraciones o palabras restantes de esta ordenanza permanecerán en pleno vigor y efecto de la manera en que se adoptan por la presente.

Sección 3. FECHA DE ENTRADA EN VIGOR

Esta Ordenanza entrará en vigor únicamente después de su adopción por parte de la mayoría de las personas que voten sobre la medida para adoptar esta Ordenanza en las elecciones municipales generales del 5 de noviembre de 2024. Esta Ordenanza se considerará adoptada en la fecha en que el Concejo Municipal de la Ciudad de Desert Hot Springs declare la votación sobre esta Ordenanza, y entrará en vigor 10 días después de esa fecha.

Sección 4. CERTIFICACIÓN

El Secretario de la Ciudad debe certificar la aprobación de esta ordenanza y debe hacer que se publique la misma de acuerdo con la ley.

APROBADA Y ADOPTADA por el Concejo Municipal de la Ciudad de Desert Hot Springs durante una reunión ordinaria realizada el ____ de _____ de 2024 por la siguiente votación:

A FAVOR:

EN CONTRA:

ABSTENCIONES:

AUSENCIAS:

Scott Matas, Alcalde

CERTIFICAN:

Jerryl Soriano, Secretario Municipal

APROBADA EN SU REDACCIÓN:

Tuan-Anh Vu, Abogado Municipal

ANÁLISIS IMPARCIAL DE LA MEDIDA "P"

El Concejo Municipal de Desert Hot Springs ha incluido la Medida P en la boleta del 5 de noviembre de 2024 para pedir a los votantes que consideren una ordenanza que establecería un impuesto del uno por ciento (1%) sobre las transacciones y el uso (también conocido como "impuesto sobre las ventas").

El impuesto sobre las ventas se aplica a los minoristas por la venta o el uso de bienes personales tangibles que se venden al por menor. El impuesto actual sobre las ventas al por menor en Desert Hot Springs es del 7.75%. La Ciudad recibe el 1% de los ingresos de este impuesto, mientras que el 6.75% restante se asigna al Estado y al Condado.

La Medida P, si es aprobada por los votantes de la Ciudad, autorizaría un impuesto sobre las ventas adicional del 1% para la Ciudad, lo que aumentaría el impuesto total sobre las ventas al 8.75%. El impuesto sobre las ventas del 1% no se destinaría al Estado ni al condado, sino que se asignaría a la Ciudad. Si se aprueba, la Medida P recaudará un estimado de $2.4 millones al año hasta que los votantes la deroguen.

Los ingresos recaudados por la Medida P se depositarán en el fondo general de la Ciudad. Debido a que la Medida P no restringe el uso de los ingresos fiscales, se considera un "impuesto general" y no un "impuesto especial". La Ciudad puede utilizar los ingresos para cualquier fin gubernamental legal, incluyendo, pero no limitado a, la seguridad pública, la prevención de la falta de vivienda, los programas antipandillas, el mantenimiento de carreteras y puentes, y otros servicios y programas públicos.

Un voto "Sí" está a favor de adoptar el impuesto sobre las ventas del 1% para la Ciudad en virtud de la Medida P.

Un voto "No" está en contra de adoptar el impuesto sobre las ventas del 1% para la Ciudad en virtud de la Medida P.

Si una mayoría simple de votantes vota "Sí," entonces se aprobará la Medida P y se adoptará la ordenanza que autoriza el impuesto sobre las ventas del 1% para la ciudad.

La declaración anterior es un análisis imparcial de la Medida P. Si desea obtener una copia de la medida, por favor llame a la oficina del Secretario Municipal al (760) 329-6411 o visite el Ayuntamiento y se le proporcionará una copia sin costo alguno.

Por: Abogado Municipal

ARGUMENTO A FAVOR DE LA MEDIDA "P"

Proteja la seguridad de Desert Hot Springs, el valor de las propiedades, y nuestra calidad de vida local - ¡vote SÍ a la P!

Desert Hot Springs está en una encrucijada. Lograr que Desert Hot Springs sea más seguro, proporcionar calles y corredores comerciales bien iluminados, y mantener limpios los parques y espacios públicos del vecindario hacen que nuestra comunidad sea atractiva y que el valor de las propiedades se mantenga alto.

Pero debido a que los políticos de Sacramento se llevan decenas de millones de dólares de nuestros contribuyentes locales, la Ciudad no puede mantener la seguridad básica y los servicios comunitarios que nosotros necesitamos y merecemos.

Sí a la P mantiene la seguridad de Desert Hot Springs:

Su voto Sí a la P proporcionará los fondos fundamentales, estables, y locales que necesitamos para:

- ✓ Mantener los tiempos de respuesta rápida del servicio de emergencias del 911 y de la policía
- ✓ Financiar programas fundamentales de investigación, prevención de la delincuencia y de lucha antipandillas
- ✓ Evitar los recortes de personal de respuesta a emergencias – para proteger los tiempos de respuesta del 911

Sí a la P invertirá en nuestro centro y en nuestra economía al mejorar nuestros lugares públicos para hacerlos más atractivos para los negocios locales.

Y el Sí a la P nos permitirá por fin modernizar nuestras carreteras y puentes para prepararlos mejor contra las inundaciones y los bancos de arena

Todo ello con el financiamiento que se requiere para permanecer aquí mismo, en Desert Hot Springs.

La Medida P incluye FUERTES disposiciones de responsabilidad fiscal que incluyen:

- Divulgación pública obligatoria de TODOS los gastos
- Auditorías independientes requeridas
- Por ley, todo el dinero debe utilizarse aquí en Desert Hot Springs

Por lo que nosotros, los contribuyentes locales- podemos estar seguros de que los fondos se utilizan de forma eficaz, eficiente y únicamente según lo prometido.

La Medida P se desarrolló después de años de un importante trabajo de divulgación entre la comunidad, las empresas locales y las partes interesadas, y se redactó para ayudar a mantener a Desert Hot Springs como esperamos y merecemos – independientemente de lo que ocurra a nivel del condado, estatal, o federal.

Únase a los equipos de primeros auxilios de Desert Hot Springs, a las empresas locales, a los defensores de la supervisión, y a los líderes de la comunidad y vote SÍ a la P.

Para obtener información factual, visite: www.cityofdhs.org.

Por: Christopher Saucier, Presidente de la Asociación de Oficiales de Policía
John Girardi, Expresidente del Comité Asesor de Ingresos
Ivan Sewell, Propietario de Pequeña Empresa
Russ Martin, Oficial de Policía Jubilado / Residente
Mike Beverlin, Jefe de División de CAL Fire

REFUTACIÓN AL ARGUMENTO A FAVOR DE LA MEDIDA "P"

Argumentos en contra de la P. No más impuestos.

Por favor vote NO. No deje que nuestro Alcalde aumente nuestros impuestos para cubrir los gastos excesivos.

Un voto NO sobre la P exige que nuestro Alcalde viva dentro del presupuesto, justo como las familias locales. Así, podemos responsabilizar a nuestros políticos.

En 2015 los residentes votaron **NO a un impuesto sobre ventas** y votaron SÍ al Cannabis Industrial, creando decenas de millones que pagarían por servicios de policía y bomberos.

Entonces, ¿qué sucedió?

Cuando salí de la Oficina del Alcalde, la ciudad fue acuñada como el Silicon Valley del Cannabis. Luego del deficiente liderazgo del nuevo Alcalde no proporcionó una reducción de impuestos a largo plazo para reclutar a las empresas de cannabis. Perdimos decenas de millones.

Luego dejaron ir a la Administradora Municipal Magana—un gran error.

Las empresas luego partieron hacia Palm Springs, Cathedral City, y otras ciudades. La ignorancia crónica de la industria del cannabis por parte del Alcalde costó decenas de millones de dólares a los residentes.

El Alcalde luego el Alcalde adoptó presupuestos de 2 años sin una divulgación pública de todos los gastos. La ciudad luego continuó gastando. Para 2023 tenía aproximadamente 6 millones en reservas.

El Alcalde estaba contando con Amazon para contrarrestar sus gastos, pero nunca se concretó el acuerdo. Liderazgo fallido del Alcalde.

Hoy en 2024, la ciudad necesita 2 millones adicionales para el departamento de policía y los servicios públicos. Ahora que solo tiene 4 millones en reservas.

Intentar ocultar el gasto excesivo con un impuesto sobre las ventas de 1-centavo no es ético.

Los residentes deben vivir dentro de sus posibilidades y también deberían hacerlo nuestros políticos.

Un Voto NO es para el gasto responsable de la ciudad.

Por: Adam Sanchez, Exalcalde

ARGUMENTO EN CONTRA DE LA MEDIDA "P"

Al dejar el cargo de Alcalde, entregué al Ayuntamiento el posible impuesto del nuevo plan económico de la creciente industria del Cannabis Industrial que generaría millones de dólares para pagar los servicios de la policía y los bomberos y crear una cuenta de reserva para futuras emergencias.

Intentar ocultar los gastos excesivos y el mal manejo de las finanzas del gobierno de la ciudad con un impuesto sobre las ventas del 1-centavo no es ético. Cualquier adulto capaz de mantener un trabajo estable sabe cuánto le aporta actualmente a los ingresos fiscales públicos.

Las promesas que hagan los políticos hoy se romperán mañana. Yo votaría que no porque no puedo pagar más por los gastos excesivos del Ayuntamiento. Nuestros políticos deben seguir el Estatuto de la Ciudad y utilizar el dinero de nuestros impuestos para los servicios de salud y bienestar necesarios sin aumentar los impuestos.

El último impuesto sobre las ventas es regresivo, y perjudica a todos en un momento en que el costo de vida va en aumento. La inflación es alta, nuestra renta y los impuestos sobre la propiedad van en aumento, al igual que nuestras facturas de la basura, la electricidad y el agua.

Después, cuando se acaba el dinero del Ayuntamiento, piden más dinero del impuesto sobre las ventas y luego extienden los años.

El gobierno local debe ser el lugar donde los residentes den forma colectivamente a sus ciudades. Pero para hacerlo, usted necesita información clara, precisa, accesible sobre las finanzas locales de su ciudad. El dinero de los gobiernos locales debe administrarse adecuadamente.

Los residentes deben vivir dentro de sus posibilidades y también deberían hacerlo nuestros políticos.

Un voto no es a favor del gasto responsable de la ciudad.

Por: Adam Sanchez

REFUTACIÓN AL ARGUMENTO EN CONTRA DE LA MEDIDA "P"

No se deje engañar por la retórica política -- <u>conozca los hechos y vote SÍ a la P.</u>

HECHO: La administración financiera A+ de nuestra Ciudad no podía soportar años en los que los políticos de Sacramento robaban millones de Desert Hot Springs para solucionar su propio desastre presupuestario. Y todos sabemos que la industria de la marijuana colapsó. **Proteja a nuestros servicios locales de la incertidumbre económica votando SÍ a la P.**

HECHO: ¡Por ley, los políticos de Sacramento no pueden tomar fondos de la Medida P! **<u>Cada centavo del SÍ a la P debe permanecer en Desert Hot Springs para NUESTROS servicios</u>.** Exige auditorías independientes anuales y una declaración pública de los gastos para asegurar que los fondos se gasten como se nos prometió a nosotros, los Contribuyentes de Desert Hot Springs.

HECHO: A menos que NOSOTROS actuemos, Desert Hot Springs no tendrá los fondos para detener los recortes de personal de respuesta ante emergencias, mantener los rápidos tiempos de respuesta a emergencias del 911/policial, investigaciones/ programas contra pandillas, una mejor preparación de nuestras calles y puentes en caso de inundaciones y golpes de arena, o mantener en buen estado las calles, los corredores comerciales, y los espacios públicos que hacen que nuestra ciudad sea segura y esté limpia para todos.

Esto es lo que la Medida P no hará:

- La Medida P no es un impuesto sobre su casa o propiedad
- La Medida P no se aplicará a los medicamentos recetados o alimentos comprados como comestibles.

La Medida P se desarrolló después de meses de divulgación comunitaria hacia cientos de residentes que querían de forma abrumadora que se mantuvieran los servicios locales.

<u>¡No se deje engañar por la grandilocuencia política! Únase a los defensores de la comunidad local, empresariales y de seguridad -- vote SÍ a la P.</u>

Para información factual, visite: cityofdhs.org. y gracias por participar en esta elección local importante.

Por: Mike Beverlin, Jefe de División de Cal Fire
Ivan Sewell, Propietario de Pequeña Empresa
John Girardi, Expresidente del Comité Asesor de Ingresos
Christopher Saucier, Presidente de la Asociación de Oficiales de Policía

MEDIDA "S" - DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE PALM SPRINGS

PROPUESTA DE BONOS DEL
DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE PALM SPRINGS
(5 de noviembre de 2024):

"Mediante la aprobación de esta propuesta por al menos el 55 por ciento de los votantes registrados que voten sobre la medida, el Distrito estará autorizado a emitir y vender bonos de capital agregado por hasta $465,000,000 a tasas de interés que no excedan el límite establecido por la ley y a proporcionar financiamiento para los proyectos específicos de instalaciones escolares enumerados en la Lista de Proyectos de Bonos que se describe en el presente, sujetos a todos los requisitos de rendición de cuentas que se especifican en el presente.

Los Bonos se emitirán conforme a las disposiciones del Código de Educación de California (a partir de la Sección 15100), conforme a las disposiciones del Código de Gobierno de California (a partir de la Sección 53506), o conforme a cualquier otra disposición legal que autorice la emisión de bonos de obligación general por parte de los distritos escolares. Ocasionalmente, el Distrito podrá emitir Bonos en serie, y cada serie de Bonos deberá vencer dentro de las limitaciones legales establecidas en la ley aplicable en virtud de la cual se emitan los Bonos.

Con el fin de adquirir, construir y reconstruir instalaciones escolares, además de proveer infraestructura de apoyo en el plantel escolar existente del Distrito Escolar Unificado de Palm Springs, para así mejorar la salud, seguridad, bienestar y la efectividad educativa de los salones de clase para los estudiantes, debería autorizarse al Distrito Escolar Unificado de Palm Springs a emitir Bonos por una cantidad que no exceda los $465,000,000, incluyendo el suministro y equipamiento de instalaciones escolares o la adquisición o arrendamiento de bienes inmuebles para escuelas e instalaciones escolares enumeradas en el Anexo "1" archivado en la oficina del Distrito y aquí incorporado, cuyos Bonos se emitirán por un plazo que no exceda el máximo legal aplicable, que actualmente es de veinticinco (25) años en el caso de bonos emitidos bajo la autoridad del Código de Educación y cuarenta (40) años en el caso de bonos emitidos bajo la autoridad del Código de Gobierno, a una tasa de interés por debajo del máximo legal, y cuyos Bonos estarán sujetos a las siguientes disposiciones:

(A) Que los fondos de los Bonos se utilizarán únicamente para la construcción de instalaciones escolares e infraestructura de apoyo, incluyendo el mobiliario y equipamiento de instalaciones escolares o la adquisición o arrendamiento de bienes inmuebles para instalaciones escolares de conformidad con el Artículo XIIIA, Sección 1(b)(3) de la Constitución de California y además que los fondos de los Bonos se utilizarán únicamente para los fines especificados en el Artículo XIIIA, Sección 1(b)(3) de la Constitución de California (modificado por la Propuesta 39) y no para otros fines, incluyendo los salarios de los maestros y administradores no relacionados con la construcción ni otros gastos operativos escolares.

(B) Que una lista de los proyectos específicos de instalaciones escolares que se financiarán con los fondos de los Bonos se adjunta a la presente como Anexo "1" y, sobre la base de la adopción de esta Resolución, esta Junta de Educación certifica por la presente que ha evaluado la seguridad, la reducción del tamaño de las clases y las necesidades de tecnología de la información en el desarrollo de las instalaciones escolares enumeradas en el Anexo "1".

(C) Que la Junta de Educación del Distrito llevará a cabo una auditoría de rendimiento anual e independiente para asegurar que el ingreso de la venta de los Bonos se haya gastado únicamente en los proyectos específicos enumerados en esta propuesta de bonos.

(D) Que la Junta de Educación del Distrito lleve a cabo una auditoría financiera anual independiente de los ingresos procedentes de la venta de los Bonos hasta que todos esos ingresos se hayan gastado en los proyectos de instalaciones escolares identificados en el presente documento.

(E) Que la Junta de Educación del Distrito, de conformidad con las disposiciones de la ley estatal aplicable, nombrará un comité de supervisión compuesto por ciudadanos y llevará a cabo auditorías anuales independientes (tal y como se ha mencionado anteriormente) para asegurar que los ingresos de los Bonos se destinen únicamente a la escuela, las instalaciones y las mejoras de las aulas, los proyectos y los costos identificados en el Anexo "1" y para ningún otro fin.

Proyecciones de Amortización: Se calcula que el impuesto recaudado para reembolsar los Bonos ascenderá a una media anual de $30 millones, que se anticipa se recaudarán hasta 2049 a una tasa de aproximadamente $0.03958 por cada $100 / $39.58 por cada $100,000 de valor tasado, tal y como se establece en la Declaración de Tasas Impositivas proporcionada a los votantes junto con esta medida de bonos.

Protección al Contribuyente: Las siguientes protecciones al contribuyente se proporcionan específicamente en esta Medida de Bonos y por ley:

- Los fondos de los bonos se utilizarán únicamente para los proyectos de instalaciones escolares identificados en el presente documento, y **no para ningún otro propósito.**
- Conforme a la ley, un **Comité Independiente de Supervisión Ciudadana** controlará los gastos de los fondos de los bonos y los asuntos relacionados, e informará a la Junta de Educación y comunicará a los ciudadanos dichos gastos.
- Conforme a lo exigido por ley, el Distrito Escolar realizará **auditorías financieras anuales y auditorías de rendimiento** (recurriendo a auditores independientes) para todos los fondos de bonos.
- Los Fondos de Bonos **no se utilizarán** para salarios de maestros o administradores no relacionados con la construcción u otros gastos de funcionamiento no relacionados con la construcción."

ANEXO "1"

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE BONOS

Alcance de los Proyectos. Los ingresos de los bonos se destinarán a la construcción, modernización, reconstrucción, rehabilitación, reemplazo, equipamiento, mobiliario u otras mejoras de las instalaciones escolares del Distrito Escolar Unificado de Palm Springs. Además, los fondos pueden utilizarse para la adquisición o arrendamiento de bienes inmuebles para instalaciones escolares, pero no para ningún otro fin, incluyendo los salarios de maestros y administradores u otros gastos de funcionamiento de la escuela, de conformidad con el Artículo XIIIA, Sección 1(b)(3) de la Constitución de California. Esta medida autoriza la realización de proyectos de bonos en todos los sitios actuales y futuros del Distrito.

Lista de Proyectos de Instalaciones Escolares. Los elementos que se presentan en la siguiente lista proporcionan los tipos de proyectos autorizados para financiarse con los ingresos provenientes de los bonos aprobados por los votantes. Los ejemplos que se incluyen en esta lista no pretenden limitar los tipos de proyectos más amplios descritos y autorizados por esta medida. Los tipos de proyectos autorizados son:

- Ampliar, renovar y revitalizar los salones de clase, laboratorios e instalaciones escolares existentes o construir otros nuevos para la enseñanza de Ciencia, Tecnología, Ingeniería, Artes y Matemáticas ("STEAM")
- Ampliar, renovar y revitalizar los salones de clase existentes o construir nuevos salones de clase e instalaciones escolares para programas de preparación para la universidad, formación profesional y capacitación laboral
- Reemplazar, reparar y modernizar techos deteriorados, tuberías con fugas, plomería obsoleta, líneas de alcantarillado y gas, tuberías de agua, desagües pluviales y válvulas, sistemas de calefacción, refrigeración, ventilación y sistemas eléctricos, incluyendo paneles y cableado
- Renovar y modernizar salones de clase e instalaciones escolares incluidos pisos, ventanas, cubiertas para ventanas, puertas, iluminación, acabados interiores y exteriores, y pintura
- Adquirir, instalar y/o actualizar los sistemas de seguridad y protección del campus, incluyendo sistemas de intercomunicación y comunicación de emergencia, sistemas de iluminación, videovigilancia, sistemas de timbres, sistemas de seguridad contra incendios y de protección vital, instalación de cercas y portones adicionales, acceso peatonal, caminos, iluminación, reconfiguración de entradas y áreas de entrega/recogida, acceso en puntos de entrada, actualización de cerraduras y sistemas de seguridad en puertas
- Mejorar el acceso de los estudiantes a tecnología actualizada y moderna, incluida la adquisición e instalación de toda la infraestructura de red necesaria, hardware de periféricos, software, herramientas tecnológicas para el aula, sistemas de copia de seguridad de datos, software para enseñanza a distancia, internet, wi-fi, conexiones de red, cableado, computadoras, tabletas, dispositivos y otros equipos conducentes a un entorno de aprendizaje moderno
- Mejoras en accesibilidad requeridas por la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA), tanto federales como estatales, en todo el distrito, incluyendo el acceso a los sitios, caminos, estacionamientos, baños para personal y estudiantes, reubicación de algunos dispositivos eléctricos existentes, fuentes de agua, equipos de juegos y aulas
- Desarrollar, construir, instalar y mejorar las áreas exteriores, incluidos los parques infantiles, las estructuras de juego, las áreas de aprendizaje y de reunión al aire libre, la iluminación exterior, el paisajismo, las mejoras en el sistema de riego y la construcción/instalación de estructuras de sombra y asientos
- Modernizar, mejorar, renovar los salones de clase, laboratorios e instalaciones existentes
- Reparar, modernizar salones de clase portátiles obsoletos o reemplazarlos por instalaciones modernas permanentes
- Realizar mejoras en materia de salud y seguridad, como la instalación de los refuerzos sísmicos necesarios y la reparación y/o sustitución de los materiales de construcción obsoletos, incluida la retirada de los materiales peligrosos identificados antes o durante la construcción
- Construir, renovar y mejorar las instalaciones escolares para programas extraescolares
- Proporcionar mobiliario y equipos adecuados para todos los salones de clase
- Renovación y reparación de baños y bebederos
- Ampliar, renovar y equipar los salones de clase e instalaciones de educación infantil, incluidos los salones de clase de jardín de niños y preescolar de transición, los baños, los espacios de aprendizaje y las zonas de juego
- Modernizar, mejorar y ampliar los servicios de alimentación, las cocinas, las cafeterías, las zonas para servir y comer y su equipamiento
- Reparar o sustituir el asfalto, concreto, aceras, estacionamientos, calzadas y caminos deteriorados
- Renovar y modernizar las bibliotecas escolares, centros multimedia, auditorio, teatros y salas multiusos
- Renovar, reparar, sustituir, construir y/o instalar campos de juego, campos de atletismo/competición y campos de pelota, patios de recreo, superficies de juego, gimnasios, estadio, vestuarios, otras instalaciones deportivas y todas las mejoras y equipamientos relacionados
- Reparar, ampliar, renovar, desarrollar y modernizar las instalaciones administrativas y los edificios de servicios operativos en los sitios escolares existentes

Gastos Incidentales. Cada uno de los proyectos de bonos que se describen en esta Lista de Proyectos de Bonos incluye los costos de amueblar y equipar dichas instalaciones, y todos los costos que sean incidentales pero que estén directamente relacionados con los tipos de proyectos antes descritos. Los ejemplos de costos incidentales incluyen, entre otros: los costos de diseño, ingeniería, arquitectura y otros servicios profesionales, las evaluaciones de las instalaciones, las inspecciones, la preparación del sitio, los servicios públicos, los jardines, la gestión de la construcción de los proyectos financiados con bonos, la administración y otros planes y permisos, los costos legales y contables y otros gastos similares; las auditorías financieras y de rendimiento anuales independientes; una contingencia habitual de construcción; la demolición y eliminación de estructuras existentes; los costos de vivienda y almacenamiento provisionales durante la construcción que incluyen los costos de reubicación y construcción en los que se incurra en relación con las instalaciones provisionales; la preparación o restauración de la construcción, renovación o remodelación; el alquiler o la construcción de instalaciones de almacenamiento y otros espacios de manera provisional para materiales y otros equipos y muebles desplazados durante la construcción; los costos de reubicación de las instalaciones y el equipo según sea necesario en relación con los proyectos; salones de clase e instalaciones provisionales para los estudiantes, los administradores y las funciones escolares, incluidas instalaciones modulares; mejoras de seguridad requeridas por las leyes federales y estatales; abordar las condiciones imprevistas reveladas por la construcción/modernización y otras

mejoras necesarias requeridas para cumplir los códigos de construcción existentes, como la Ley Field; los requisitos de acceso conforme a la Ley de Americanos con Discapacidades; y los costos de la elección; los costos de la emisión de bonos; y la administración de los proyectos en el transcurso de estos, según lo permita la ley.

Mobiliario y Equipamiento. Se supone que cada proyecto incluya mobiliario, accesorios, equipamiento, y costos de planificación arquitectónica de ingeniería similares, administración del programa/proyecto, gastos de capacitación del personal y una contingencia habitual para costos imprevistos de construcción y diseño. Además de los proyectos enumerados arriba, la lista también incluye la adquisición de una variedad de equipo educativo, operativo y de mantenimiento, incluida la reducción o retiro de las obligaciones pendientes de arrendamiento y el financiamiento temporal contraído para adelantar proyectos financiados de la lista; la instalación de señalización y cercado; el pago de los costos de preparación de toda la planificación de las instalaciones, los estudios de las instalaciones, la revisión de las evaluaciones, la preparación y modernización de un plan maestro de las instalaciones, los estudios medioambientales (incluida la investigación, descontaminación y monitoreo medioambiental), la documentación de diseño y construcción, y el alojo temporal de las actividades desplazadas del Distrito ocasionadas por los proyectos de construcción. La modernización de la infraestructura tecnológica incluye, entre otros elementos, computadoras, proyectores, dispositivos de interfaz portátiles, servidores, interruptores, enrutadores, módulos, sistemas de proyección de sonido, impresoras, pizarras digitales, proyectores de documentos, un sistema telefónico, administradores de llamadas y seguridad de redes/cortafuegos, sistemas de tecnología inalámbrica y otros equipos varios y software.

Modificaciones del Alcance; Nuevas Construcciones. El Distrito puede modificar el alcance y la naturaleza de cualquiera de los proyectos específicos descritos anteriormente según lo requieran las condiciones que puedan surgir en el transcurso del diseño y la construcción. En caso de que un proyecto de modernización o renovación resulte más económico para el Distrito o que la Junta determine que es mejor para el Distrito que se lleve a cabo como construcción nueva, esta medida de bonos autoriza dicha construcción nueva incluida la adquisición de terrenos, la reubicación y la construcción en un sitio nuevo o alternativo, y/o la demolición y reconstrucción y/o reutilización en el sitio original, incluido un sitio ampliado, y todos los costos relacionados con ello. Además, esta medida autoriza la adquisición de bienes inmuebles, incluidos los derechos de paso necesarios u otros intereses de bienes inmuebles requeridos para ampliar las instalaciones del Distrito, proporcionar acceso a las escuelas u otras instalaciones del Distrito, o proporcionar instalaciones escolares adicionales o relacionadas. En cualquier proyecto que incluya la rehabilitación y renovación de un edificio o la mayor parte de un edificio, se debe autorizar al Distrito para que realice una construcción nueva de reemplazo en su lugar, si la Junta de Fideicomisarios determina que la nueva construcción y el reemplazo son más prácticos en el sentido económico que la rehabilitación y renovación al considerar la antigüedad, la condición, la vida útil restante, y otros factores relevantes del edificio.

Financiamiento Provisional Incluido; Proyectos de Uso Conjunto Autorizados. Los proyectos autorizados incluyen pagar y/o pagar por adelantado financiamiento provisional, obtenido con anterioridad para los tipos de proyectos incluidos en la Lista de Proyectos de Bonos, como notas de anticipación de bonos, y también incluye el pago anticipado de cuotas de arrendamiento para adquirir la titularidad de instalaciones y/o equipos previamente financiados. Los proyectos también pueden realizarse en régimen de utilización conjunta con otras entidades públicas.

Lista de Proyectos de Bonos Sin un Orden de Prioridad; La Junta Determina la Prioridad. La aprobación de esta medida de bonos no asegura que los proyectos propuestos vayan a financiarse más allá de los ingresos locales generados por la medida. Las necesidades de capital del Distrito superan actualmente el importe de los bonos que se pide a los votantes que autoricen. El orden en el que se enumeran los proyectos no pretende sugerir prioridades de financiamiento o realización, y la enumeración de los proyectos en la lista anterior no asegura que se vayan a llevar a cabo todos ellos. Las prioridades de los proyectos serán determinadas por la Junta de Fideicomisarios. La capacidad del Distrito para emprender y completar los proyectos enumerados está sujeta a una serie de variables que incluyen adecuación y disponibilidad de fuentes de financiamiento suficientes. El Distrito no puede prever todas las circunstancias imprevistas que puedan impedir la realización o finalización de algunos de los proyectos enumerados anteriormente.

Interpretación. Los términos de esta medida de bonos y las palabras usadas en la Lista de Proyectos de Bonos se interpretarán ampliamente para lograr el propósito de proporcionar autoridad amplia y clara a los funcionarios y empleados del Distrito para costear los proyectos de instalaciones escolares que el Distrito propone financiar con los ingresos provenientes de la venta de los bonos autorizados por esta propuesta según la autoridad establecida por ley, incluido el artículo XIIIA, Sección 1(b)(3) de la Constitución de California, las Secciones 15000 y siguientes del Código de Educación, y la Ley del 2000 sobre Bonos para la Estricta Rendición de Cuentas y Construcción de Escuelas Locales. Las palabras usadas en la Lista de Proyectos de Bonos como reparar, mejorar, actualizar, ampliar, modernizar, renovar, y reconfigurar se utilizan para describir proyectos de instalaciones escolares en un lenguaje sencillo pero no pretenden ampliar la naturaleza de dichos proyectos más allá de lo autorizado por la ley. Y así, de acuerdo con los requisitos legales, la Lista de Proyectos de Bonos no autoriza, y no debe interpretarse que autoriza, el uso de los ingresos provenientes de la venta de los bonos autorizados por esta propuesta para el mantenimiento, la operación o reparaciones actuales.

Divisibilidad. Por medio del presente documento, la Junta del Distrito declara, y al aprobar esta Medida de Bonos, los votantes aceptan, que cada sección y parte de esta propuesta de bonos tiene valor independiente, y que la Junta del Distrito y los votantes habrían adoptado cada una de sus disposiciones independientemente de las demás disposiciones. Después de que los votantes aprueben esta medida, en caso de que cualquiera de sus partes sea inválida según un tribunal de jurisdicción competente por alguna razón, todas las partes restantes permanecerán en pleno vigor y efecto en la medida permitida por la ley, y con este fin, las disposiciones de esta medida de bonos son divisibles.

En preparación de lo anterior, la Junta de Gobierno del Distrito Escolar Unificado de Palm Springs ha evaluado la seguridad, el tamaño de las clases y las necesidades de tecnología de la información.

MEDIDA "S" - DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE PALM SPRINGS

DECLARACIÓN DE LA TASA DE IMPUESTOS

DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE PALM SPRINGS -
ELECCIÓN DE BONOS DE OBLIGACIÓN GENERAL DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2024

Como se muestra en la boleta oficial proporcionada, se está celebrando una elección en el Distrito Escolar Unificado de Palm Springs ("Distrito") el 5 de noviembre de 2024, con el fin de presentar a los votantes registrados dentro del Distrito la pregunta de si se debe autorizar al Distrito a emitir y vender bonos por un monto que no exceda los $465,000,000 con el fin de obtener fondos para las instalaciones escolares y los proyectos escolares especificados según se establece en la resolución emitida por el Distrito que convoca a dicha elección de bonos. Esta medida autorizará un impuesto *ad valorem* suficiente para el pago de los intereses y la amortización de los bonos. Si se autorizan, los bonos generarán intereses a una tasa, o tasas, que se establecerán en el momento en que se vendan los bonos, en una o más series, a tasas de interés fijas o variables que no superarán la tasa legal máxima aplicable para dichos bonos. Si se autorizan y se venden los bonos, el capital y los intereses de los mismos son una obligación general del Distrito a pagar únicamente con el producto de los impuestos *ad valorem* sobre los bienes inmuebles imponibles situados dentro del Distrito.

La siguiente información se proporciona en cumplimiento de las Secciones 9401 a 9405 del Código Electoral de California sobre la base de las estimaciones de las valuaciones tasadas disponibles en el momento de la presentación de esta declaración:

(a) La mejor estimación de fuentes oficiales de la tasa impositiva anual promedio que se requeriría recaudar para financiar la emisión de bonos durante toda la duración del servicio de la deuda de los bonos (reembolso de los bonos) sobre la base de las valuaciones tasadas estimadas disponibles en el momento de la presentación de esta declaración, que es una proyección basada en la experiencia dentro de la misma jurisdicción u otros factores demostrables, es de $0.03958 por cada $100 ($39.58 por cada $100,000) de valuación tasada. El último año fiscal en el que se prevé recaudar el impuesto es 2048-2049.

(b) La mejor estimación de fuentes oficiales de la tasa impositiva más alta que se requeriría recaudar para financiar la(s) emisión(es) de bonos sobre la base de las valuaciones tasadas estimadas disponibles en el momento de la presentación de esta declaración, que es una proyección basada en la experiencia dentro de la misma jurisdicción u otros factores demostrables, es de $0.060 por cada $100 ($60.00 por cada $100,000) de valuación tasada. Se estima que esta tasa impositiva se aplicaría en el año fiscal/impositivo 2042-2043.

(c) La mejor estimación del servicio total de la deuda, incluidos el capital y los intereses, que habría que reembolsar si todos los bonos se emiten y venden es de $722,500,000.

Los votantes deben tener en cuenta que estas tasas impositivas estimadas se basan en el *valor de tasación* de la propiedad imponible dentro del Distrito, como se muestra en las listas oficiales del Condado de Riverside, *no* en el valor de mercado de la propiedad. Además, se gravará con una tasa efectiva más baja que aquella descrita anteriormente a los contribuyentes elegibles para una exención del impuesto sobre la propiedad, como la exención para propietarios de viviendas. La valuación fiscal futura real dependerá de la cantidad y el valor de la propiedad imponible dentro del Distrito según lo determinado por el Tasador del Condado de Riverside en la tasación anual y el proceso de compensación. Los propietarios deben consultar sus propias facturas del impuesto a la propiedad y/o a sus asesores fiscales para determinar el valor fiscal de su propiedad y las exenciones fiscales aplicables.

Se advierte a todos los votantes de que estas estimaciones se basan en hipótesis y proyecciones derivadas de la información actualmente disponible y obtenida de fuentes oficiales. Las tasas impositivas reales y los años en que se aplicarán pueden variar en función del calendario de ventas de bonos, la cantidad de los bonos vendidos, los vencimientos de los bonos emitidos y vendidos, las tasas de interés del mercado en el momento de cada venta de bonos y las valuaciones tasadas reales durante el plazo de amortización de los bonos. Las cifras indicadas anteriormente son estimaciones basadas en los factores señalados en el presente y no constituyen limitaciones máximas. Las necesidades del Distrito determinarán los plazos de venta de los bonos y la cantidad de bonos vendidos en cada momento dado. Las tasas de interés reales a las que los bonos se venderán dependerán del mercado de bonos en el momento de cada venta. La valuación tasada futura real dependerá de la cantidad y el valor de la propiedad imponible dentro del Distrito según lo determinado por el Tasador del Condado de Riverside en la tasación anual y el proceso de ecualización.

Fechado: 25 de junio de 2024

Dr. Tony Signoret, Superintendente, Distrito Escolar Unificado de Palm Springs

ANÁLISIS IMPARCIAL DE LA MEDIDA "S"

La ley del estado autoriza a los distritos escolares a vender bonos para financiar mejoras a la protección/seguridad de los estudiantes; construir nuevos salones de clase/escuelas para aliviar el hacinamiento: reparar techos y sistemas de plomería/electricidad/ventilación; y reparar/mejorar salones de clase, laboratorios de ciencias, e instalaciones escolares que apoyan la enseñanza de ciencias, tecnología, ingeniería, arte, matemáticas, y lectura. El dinero generado por la venta de dichos bonos solo podrá gastarse para estos propósitos especificados. Los ingresos provenientes de los bonos no podrán usarse para financiar los salarios de los maestros y los administradores u otros gastos operativos escolares.

El Distrito Escolar Unificado de Palm Springs ("Distrito") ha convocado a una elección para consultar si el Distrito debería emitir y vender los bonos. Dichos bonos solo pueden emitirse y venderse si al menos el 55% de las personas que votan actualmente aprueban la Medida "S." Los bonos se reembolsarían a través de un aumento de los impuestos sobre la propiedad de acuerdo con la valuación tasada de la propiedad imponible del Distrito en cada año del reembolso. La Declaración sobre la Tasa Impositiva, que aparece después del texto completo de la Medida "S" en este folleto de información para el votante, refleja la mejor estimación actual del Distrito sobre los aumentos de la tasa impositiva sobre la propiedad que serán necesarios para pagar los bonos en distintos momentos durante la vida útil de los bonos. En el momento de la emisión, el impuesto anual proyectado a recaudar para cumplir los requisitos del pago de la deuda de los bonos propuestos será de 3.958¢ por cada $100 (o $39.58 por cada $100,000) de valuación tasada.

Si la Medida "S" se aprueba, se podrán emitir los bonos en series y se deberán reembolsar en un plazo máximo estatutario de veinticinco (25) años. La tasa máxima de interés imputable a los bonos está regulada por la ley estatal. Las tasas de interés reales a las que los bonos se venderán dependerán del mercado de bonos en el momento de cada venta.

El Distrito propone emitir y vender bonos por un monto de capital agregado de cuatrocientos sesenta y cinco millones de dólares ($465,000,000). El dinero recaudado por la venta de los bonos debe usarse exclusivamente para financiar la lista de proyectos descritos en el texto completo de la Medida "S," que se incluye en esta guía de información para el votante ("Lista de Proyectos de Bonos"). Cuando se desarrolló la Lista de Proyectos de Bonos, la ley del estado le exigió al Distrito evaluar la seguridad, reducción del tamaño de las clases, y las necesidades relacionadas con la tecnología de la información. No obstante, la inclusión de un proyecto específico en la Lista de Proyectos de Bonos, no es una garantía de que el proyecto se financiará o completará.

Si se aprueba la Medida "S" y los bonos se venden, el Distrito designará un comité de supervisión ciudadana, y llevará a cabo auditorías financieras y de desempeño anuales e independientes para asegurar que los fondos de los bonos solo se invierten para la construcción, reconstrucción, rehabilitación, o reemplazo de instalaciones escolares, incluido el mobiliario y equipamiento de las instalaciones escolares, y la adquisición o renta de instalaciones escolares y no para otros propósitos.

La aprobación de la Medida "S" no afectará a la ley existente pero permitirá la emisión y venta de los bonos de acuerdo con los términos de la ley existente y la Medida "S".

UN VOTO "SÍ" SIGNIFICA que el Distrito *estará* autorizado a emitir y vender los Bonos.

UN VOTO "NO" SIGNIFICA que el Distrito *no estará* autorizado a emitir y vender los Bonos.

Por: Minh C. Tran
Fiscal del Condado

ARGUMENTO A FAVOR DE LA MEDIDA "S"

Nuestras escuelas son el pilar de nuestra comunidad. Aseguran la seguridad de nuestros hijos, los preparan para un futuro exitoso y mejoran el valor de nuestros hogares y negocios. Mantener y mejorar nuestras escuelas debe seguir siendo una prioridad principal para nuestra comunidad.

Votar SÍ a la Medida S reparará y mejorará las escuelas del DEU de Palm Springs a lo largo de Cathedral City, Desert Hot Springs, Palm Springs, Rancho Mirage, y Thousand Palms al EXTENDER PERO NO AUMENTAR LA TASA IMPOSITIVA ACTUAL.

Entre los proyectos de la Medida S se incluyen:

- **Promover los Programas de STEAM:** Ampliar y mejorar los **salones de clase y laboratorios** de Ciencias, Tecnología, Ingeniería, Artes y Matemáticas **(STEAM)** para una educación de vanguardia.
- **Salones de Clase de Educación Profesional Innovadores:** Ampliación de los salones de clase de **formación técnica profesional y preparación universitaria** para programas de robótica, construcción y codificación, proporcionando instalaciones de última generación para futuras carreras.
- **Reparaciones cruciales de Infraestructura:** Reparación y reemplazo de sistemas ineficientes de calefacción, ventilación y **aire acondicionado, techos con goteras y tuberías obsoletas**.
- **Protección de Nuestras Escuelas:** Mejorar los sistemas de seguridad escolares, alarmas contra incendios, sistemas de comunicación de emergencia, cámaras de seguridad e iluminación del plantel para asegurar la **seguridad de los estudiantes y el personal.**

La Medida S también ofrece importantes protecciones y beneficios para los contribuyentes:

- **Inversión Local Garantizada:** Por ley, el Estado no puede tomar los fondos de la Medida S y gastarlos en otra parte.
- **Transparencia y Rendición de Cuentas: La divulgación pública completa de todos los gastos,** la supervisión ciudadana independiente y las auditorías anuales garantizan el uso responsable de los fondos.
- **Fondos Estatales de Contrapartida:** La Medida S hace elegible al USD de Palm Springs para recibir fondos estatales de contrapartida, lo que proporciona **más fondos para mejoras escolares.**

Invertir en nuestras escuelas locales es una inversión en el éxito de nuestra comunidad. Su voto SÍ ayudará a asegurar que nuestros hijos tengan los recursos para prosperar y proteger el valor de nuestros hogares y negocios—todo esto mientras **EXTENDEMOS PERO NO AUMENTAMOS LA TASA DE IMPUESTOS ACTUAL.** ¡Únase a padres, abuelos, tutores, maestros, vecinos, propietarios de negocios y líderes de la comunidad al votar **SÍ a la Medida S!**

Por: Karen Johnson, Presidenta, Asociación de Maestros de Palm Springs

Scott L. Beattie, Jefe Principal de Teamsters

Jarvis Crawford, Presidente del Comité de Historia Afroamericana de Palm Springs

Susan Cabeje, Directora del Club de Mujeres Latinas de DHS

Greg Lucas Rodriguez, Exmiembro del Comité de Supervisión Ciudadana de Bonos del DEUDPS

NO SE PRESENTÓ NINGÚN ARGUMENTO EN CONTRA DE LA MEDIDA "S"

ANÁLISIS IMPARCIAL DE LA MEDIDA "AA"

La ley estatal autoriza al distrito de atención médica a transferir, a su valor justo de mercado, cualquier parte de sus activos a una o más corporaciones para operar y mantener dichos activos en beneficio de las comunidades a las que atiende, hasta por treinta (30) años. Antes de que el distrito de atención médica pueda realizar dicha transferencia, su junta electa debe, mediante resolución, presentar a los votantes del distrito una medida que proponga la transferencia. Si la mayoría de los votantes que voten sobre la medida votan a favor, la transferencia se aprueba.

El Distrito de Atención de la Salud de Desert ("Distrito") ha ordenado que se coloque una medida que autoriza al Distrito a celebrar un Contrato de Arrendamiento con Opción de Compra ("Contrato") con el Centro Médico Regional de Desert ("Centro Médico") en la boleta de la elección que se realizará dentro de los límites del Distrito. Este Contrato permitirá transferir el 50% o más de los activos del Distrito al Centro Médico a un valor justo de mercado, para su consideración justa y razonable, según lo determinado por un consultor independiente con experiencia en métodos de valoración y valuación, y de acuerdo con los estándares aplicables gubernamentales y de la industria. Los activos que serían arrendados y luego transferidos generalmente incluyen ciertas parcelas de tierra, Centro de Cirugía El Mirador, y las clínicas de médicos de Desert Care Network. Los activos no incluidos en la transferencia normalmente incluyen la Plaza Médica de Las Palmas y el Parque de Bienestar. Las listas de los activos específicos incluidos y no incluidos en el contrato de arrendamiento con opción de compra se detallan en el texto completo de la Medida "AA" en este folleto de información para el votante.

Si la Medida "AA" se aprueba, el Distrito estará autorizado a celebrar el Contrato con el Centro Médico y arrendará al Centro Médico los activos específicos incluidos del Distrito durante un periodo de hasta treinta (30) años, a partir de 2027. El contrato de arrendamiento con opción de compra requiere un pago inicial del Centro Médico al Distrito, diecinueve (19) pagos anuales de renta (incluido un ajuste anual de renta), y un pago final en 2057. Una vez concluido el plazo, los activos incluidos se transferirán de manera legal del Distrito al Centro Médico. El total anticipado entre pagos de renta y compra es de seiscientos cuarenta y seis millones, doscientos treinta y un mil, setecientos cincuenta dólares ($646,231,750).

UN VOTO "SÍ" SIGNIFICA que el Distrito *estará* autorizado a celebrar el contrato de arrendamiento con opción de compra.

UN VOTO "NO" SIGNIFICA que el Distrito *no estará* autorizado a celebrar el contrato de arrendamiento con opción de compra.

Por: Minh C. Tran
Fiscal del Condado

ARGUMENTO A FAVOR DE LA MEDIDA "AA"

SÍ a la Medida AA es en el mejor interés de nuestra comunidad.

Los residentes del Valle de Coachella dependen de la administración profesional en el Centro Médico Regional de Desert para proporcionar atención de la salud de alta calidad que salva vidas. La Medida AA protege el futuro del hospital por otros 30 años y más.

SÍ a la AA ahorra millones a los contribuyentes en impuestos nuevos.

-Sin la AA, nuestro gobierno local probablemente se vería obligado a hacerse cargo de las operaciones hospitalarias, de costosas mejoras sísmicas del hospital y de otros trabajos de mantenimiento
-Esto puede costarles a los contribuyentes más de $400 millones - costos que no podemos pagar.
-Como resultado. los servicios de atención médica en el Regional de Desert podrían enfrentar graves interrupciones, o incluso el cierre.

SÍ a la AA trae inversiones sin precedentes a nuestra comunidad para mejorar la atención de la salud en el Valle de Coachella

-Pagos de arrendamiento de casi $650 millones para que el Distrito apoye a organizaciones comunitarias y proveedores de atención de la salud
-Más de $220 millones para mejoras sísmicas en el hospital
-Decenas de millones para ampliar los servicios de emergencia en el Hospital JFK Memorial

SÍ a la AA aprobada mediante un análisis y una valoración independientes obtenidos por la Junta.

Sí a la AA protege a los pacientes del Valle de Coachella y continúa brindando servicios que salvan vidas en el Regional de Desert

-Asegura que se mantenga la capacidad actual en el Regional de Desert
-Permite al operador actual seguir brindando servicios críticos como centros de Trauma de Nivel 1 y centros Integrales para Derrame Cerebral.
-Continúa con programas para reclutar y capacitar a cientos de médicos y enfermeros para abordar la escasez de profesionales médicos en el Valle de Coachella

SÍ a la Medida AA aprueba una inversión de casi $1 MIL MILLONES en el futuro de la atención médica de nuestra comunidad - SIN COSTO PARA LOS CONTRIBUYENTES.

Los Médicos, Enfermeros, Pacientes, y Organizaciones Comunitarias están de acuerdo - SÍ a la Medida AA PROTEGERÁ a los contribuyentes de pagar millones, MANTENDRÁ abierto el Regional de Desert, y SALVARÁ VIDAS en nuestra comunidad.

Instamos a que se vote SÍ a la Medida AA - Proteger el Cuidado del Desert.

Por: David Brinkman, DAP Health
Mark Scheibach, Director Ejecutivo de la Fundación de Desert Cancer
Chauncey Thompson, Director de Voluntarios en Medicina
Lisa Ford, Desarrollo Alzheimers del Valle de Coachella
Roland D. Reinhart MD, Presidente de Doctores de Desert

REFUTACIÓN AL ARGUMENTO A FAVOR DE LA MEDIDA "AA"

Vote No a la Medida AA para que el Centro Médico Regional de Desert siga siendo un hospital público.

La Medida AA es la estafa propuesta por Tenet Healthcare disfrazada de "inversión" en Regional de Desert y en el Valle de Coachella.

La AA permitiría a Tenet transferir (o vender) el hospital a otro operador al cabo de 10 años por ganancias que podrían ser muy elevadas. El Distrito de Atención de la Salud de Desert no tendría prácticamente una voz ni voto en una venta. La AA no garantiza que el hospital esté aquí dentro de 30 años — la AA amenaza hoy el futuro de Desert.

Desert no está en peligro de cerrarse.

-Es improbable que Tenet abandone Desert, su hospital más rentable en California en 2023, con más de $500 millones en ganancias entre 2018 y 2023. Con la AA, Tenet se asegura los ingresos.

La AA, NO les ahorrará dinero a los contribuyentes. La AA permite la venta del activo de atención de la salud de propiedad pública más importante del Valle de Coachella a Tenet, una corporación con fines de lucro cuyo objetivo son las ganancias. La AA pone fin a las opiniones locales sobre el futuro de Desert.

Vote NO a la AA. Los residentes del Valle de Coachella no necesitan que Tenet gestione Desert.

-El contrato de arrendamiento actual vence en 2027, lo que deja tiempo para encontrar un nuevo operador.
-Una dirección más competente y profesional podría gestionar Desert sin que ello supusiera un costo para los contribuyentes.
-La gestión que Tenet ha hecho de Desert ha dado lugar a plagas de parásitos, desastres de plomería, y falta crónica de personal, todo lo cual ha puesto en peligro la atención a los pacientes.

La AA NO tiene por objetivo hacer que los contribuyentes ahorren dinero ni ofrecer una atención médica de calidad, sino maximizar las ganancias de Tenet.

Si a Tenet le importara el Valle de Coachella, su propuesta no incluiría una cláusula de no competencia que restringe la forma en que el Distrito de Atención de la Salud de Desert puede invertir fondos en otros recursos de atención de la salud.

Vote No a la Medida AA.

Por: Asociación de Enfermeros de California

ARGUMENTO EN CONTRA DE LA MEDIDA "AA"

Enfermeros titulados, trabajadores de la atención de la salud, pacientes, y residentes del Valle de Coachella votarán NO a la Medida AA. Esta es la razón:

La Medida AA es una iniciativa en la boleta electoral que destruirá el control público y la supervisión del Centro Médico Regional de Desert al venderlo a Tenet Healthcare, una corporación con fines de lucro con sede en Dallas.

Vote NO para mantener a Desert como un hospital público propiedad de la comunidad del Valle de Coachella. Es un bien público gobernado por el Distrito de Atención de la Salud de Desert y actualmente es alquilado a Tenet Healthcare hasta el 2027.

El Distrito de Atención de la Salud de Desert no necesita vender el hospital para generar dinero. El distrito puede seguir alquilando el hospital sin aumentar impuestos a los residentes.

Tenet ha tenido enormes ganancias de Desert: En 2023, el hospital generó más de $60 millones en ingresos para Tenet. De 2018 al 2023, Desert obtuvo ganancias de $528 millones para Tenet, pero Tenet no está reinvirtiendo los fondos para hacer las mejoras requeridas para arreglar los problemas de infraestructura crónicos.

Vote NO a la Medida AA porque una toma de posesión completa de Tenet sería un desastre para nuestros pacientes.

El personal de enfermería dice que la escasez crónica de personal en Desert pone en riesgo la atención de los pacientes y Tenet ha fracasado rotundamente al mantener el edificio, informando elevadores inoperantes, fugas de alcantarillado a las habitaciones de los pacientes, roedores en la unidad de cuidados intensivos, y cucarachas en la sala de descanso de la sala de emergencias.

El 27 de febrero de 2024, el Departamento de Salud Ambiental del Condado de Riverside cerró una de las cocinas de Desert debido a "señales de infestación activa de pestes."

La Medida AA permitiría a Tenet seguir dando prioridad a las ganancias de los accionistas sobre la atención al paciente. Los enfermeros dicen que en Tenet dan prioridad a las ganancias sobre la seguridad del paciente y la atención de enfermería de calidad.

La Medida AA permitiría a Tenet transferir el contrato de arrendamiento o vender el hospital después de 10 años — SIN restricciones ni comentarios del público.

La Medida AA restringiría y evitaría que la junta del Distrito de Atención Médica de Desert gastara fondos de los contribuyentes dentro del distrito de atención médica y la comunidad.

Vote NO a la Medida AA para mantener a Desert como un hospital público.

Por: Asociación de Enfermeros de California

REFUTACIÓN AL ARGUMENTO EN CONTRA DE LA MEDIDA "AA"

El argumento en contra de la Medida AA está lleno de declaraciones FALSAS y ENGAÑOSAS; de hecho, los Enfermeros del Centro Médico Regional de Desert y de todo el Valle exhortan a votar SÍ a la Medida AA.

Esto se debe a que los enfermeros saben que, SI LA MEDIDA AA FALLA, el contrato de arrendamiento del Regional de Desert se vencerá y el hospital podría enfrentar graves interrupciones de la atención y el cierre. Sin la Medida AA:

-Se interrumpiría el acceso a la atención de urgencia en el Regional de Desert hasta por 7 años
-Los contribuyentes tendrían que asumir más de $400 millones en gastos operativos del hospital
-OTROS HOSPITALES DE LA ZONA PODRÍAN SATURARSE DE PACIENTES - LO QUE PROVOCARÍA UN AUMENTO DESMESURADO DE LOS TIEMPOS DE ESPERA EN LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA.

El Distrito de Atención de la Salud de Desert presentó la Medida AA en la boleta electoral porque no pueden permitirse el lujo de gestionar el hospital sin aumentar los impuestos y reconocer la importancia de que el Regional de Desert mantenga una GESTIÓN PROFESIONAL. Con el SÍ a la AA, el Regional de Desert podrá seguir haciendo lo siguiente:

-**Aportar millones** de dólares para ampliar el acceso a la atención médica en el Valle
-Ofrecer **la mayor atención hospitalaria a los pacientes de MediCal** en el Valle
-**Salvar vidas en nuestra comunidad** con centros y servicios especializados de vanguardia

Con el SÍ a la MEDIDA AA, SE PROTEGE LA ATENCIÓN DE URGENCIA en el Valle de Coachella:

-Mantiene abierto el Regional de Desert con la **supervisión de una junta elegida.**
-**Aporta casi $650 millones** para ampliar los servicios de atención médica en todo el Valle.
-Garantiza que las mejoras exigidas por el estado a el Desert Regional se lleven a cabo **SIN COSTO PARA LOS CONTRIBUYENTES**

Pero un grupo de interés especial con sede en Sacramento se opone a la Medida AA para promover su propia agenda - y está poniendo en riesgo la atención de la salud de nuestra comunidad.

Como enfermeros del Valle de Coachella, exhortamos a votar SÍ a la AA, para proteger a los pacientes, a los profesionales de la salud y a los contribuyentes. Únase a los enfermeros de todo el Valle votando SÍ a la Medida AA.

Por: Denise Perez, Enfermera Especializada FNP-C
Romualdo D. Ligsay, RN, MSN
Sheila Zerr, Enfermera Titulada
Marissa G. Ramos, RN, BSN, MBA, MSN
Luke Holliday, RN

Recursos de Inscripción para Votantes

Inscripción y Estado de Votante

Puede completar un formulario de inscripción en papel o visite www.registertovote.ca.gov/es-mx para inscribirse en línea. ¡Los jóvenes elegibles de 16 y 17 años pueden preinscribirse para votar y su registro se activará una vez que cumplan 18 años!

Para verificar el estado de su registro de votante o para encontrar información adicional sobre las próximas elecciones, visite www.voterstatus.sos.ca.gov/es.

Escanea el código QR o llame al (951) 486-7200 o (800) 773-8683 para más información.

INSCRIBIRSE PARA VOTAR | A VOTAR CALIFORNIA www.sos.ca.gov

Escanea para acceso rápido

MI ESTADO DE VOTANTE

Inscripción del Votante el Mismo Día

¿Quiere votar pero no cumplió con la fecha límite de inscripción?

¡La Inscripción de Votante Condicional (CVR) o "inscripción el mismo día" está disponible en la oficina del Registro de Votantes y en todos los Centros de Votación en el Condado de Riverside hasta el Día de Elección!

Formulario de Actualización y Cancelación de Votante

Visite www.voteinfo.net/es para completar y enviar un Formulario de Cancelación y Actualización de Votante si:

- Necesita corregir la ortografía de su nombre como está inscrito
- Necesita actualizar su dirección postal
- Necesita cancelar su inscripción de votante

Escanea para acceso rápido

Votante de California Motor

Los solicitantes que completen una transacción del Departamento de Vehículos Motorizados (DMV) de California serán registrados automáticamente para votar por la Secretaría de Estado de California, a menos que opten por "excluirse" del registro automático de votantes.

STATE OF CALIFORNIA DMV Department of Motor Vehicles

Los conductores con una licencia de conducir AB 60 no son elegibles para inscribirse y votar.

Para obtener más información, visite www.sos.ca.gov/elections/california-motor-voter.

Opciones de Votación Accesibles

Unidad de Votación Accesible (AVU)

La AVU es un dispositivo para marcar boletas que es fácil de usar y está disponible para todos los votantes.

- Pantalla táctil
- Equipado con control opcional que incluye Braille y auriculares de audio
- Imprima, revise y emita su boleta
- Disponible en todos los Centros de Votación del Condado de Riverside

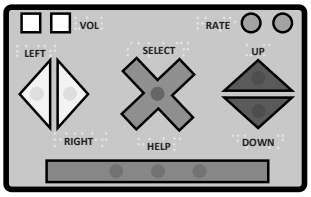

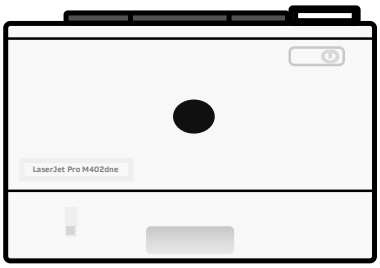

Es posible que haya materiales traducidos disponibles, solicite ayuda de un Funcionario Electoral

Votación Por Correo Accesible Remotamente (RAVBM)

El sistema de (RAVBM) es una herramienta disponible para los votantes que necesitan ayuda para revisar y marcar su boleta.

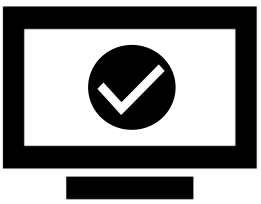

¿Cómo puedo votar utilizando el sistema RAVBM?

1. Solicite un enlace de acceso en www.voteinfo.net/es a partir del 7 de octubre de 2024
2. Descargue, marque, e imprima su boleta
3. Sella y firma el sobre de la boleta
4. Devuelve tu boleta

Votación en la Acera

Votación en la acera está disponible en todos los Centros de Votación del Condado de Riverside.

Llame al número de teléfono que aparece en el cartel para obtener ayuda.

DECLARACIÓN DE DERECHOS

DEL VOTANTE

USTED TIENE LOS SIGUIENTES DERECHOS:

1. **El derecho a votar, si está inscrito como votante.** Puede votar si:
   - es ciudadano de los EE.UU. y vive en California
   - tiene al menos 18 años de edad
   - está inscrito en el lugar donde vive actualmente
   - no está cumpliendo actualmente una condena en una prisión estatal o federal por un delito grave, y
   - no ha sido declarado mentalmente incompetente para votar actualmente por una corte

2. **El derecho a votar si está inscrito como votante, incluso si su nombre no está en la lista.** Votará con una boleta electoral provisional. Si los funcionarios electorales determinan que es calificado para votar, su voto se contará.

3. **El derecho a votar si se encuentra en la fila a la hora en que cierran los centros de votación.**

4. **El derecho a emitir un voto en secreto** sin que nadie lo moleste o le diga cómo votar.

5. **El derecho a obtener una boleta nueva si cometió un error,** siempre que todavía no haya emitido su voto. Puede:
   Pedirle una nueva boleta **a un funcionario electoral de un centro de votación**,
   Cambiar la boleta electoral para voto por correo por una nueva en una oficina electoral o en su centro de votación, o
   Votar usando una boleta electoral provisional.

6. **El derecho a recibir ayuda para emitir su voto** de cualquier persona que usted elija, excepto su empleador o representante sindical.

7. **El derecho a dejar su boleta electoral para voto por correo completada en cualquier centro de votación** de California.

8. **El derecho a recibir materiales electorales en un idioma que no sea inglés,** si hay una cantidad suficiente de gente en su recinto electoral que habla su idioma.

9. **El derecho a hacerles preguntas a los funcionarios electorales sobre los procedimientos de votación** y a observar el proceso electoral. Si la persona a quien le pregunta no puede contestar sus preguntas, tendrá que dirigirle a una persona que le pueda contestar. Si usted se comporta de manera incorrecta, pueden dejar de contestarle.

10. **El derecho a denunciar toda actividad electoral ilegal** o fraudulenta a un funcionario electoral o a la oficina del Secretario de Estado.
    En la web en **www.sos.ca.gov**
    Por teléfono al **(800) 232-VOTA (8682)**
    Por correo electrónico a **elections@sos.ca.gov**

SI CREE QUE LE NEGARON CUALQUIERA DE ESTOS DERECHOS, LLAME EN FORMA CONFIDENCIAL Y SIN CARGO A LA LÍNEA DE ASISTENCIA AL VOTANTE DEL SECRETARIO DE ESTADO AL **(800) 232-VOTA (8682).**

Registro de Votantes en Línea

Manténgase Actualizado y Conéctese

Visite www.voteinfo.net/es para encontrar:

- Resultados Electorales
- Recursos Para la Inscripción de Votantes
- Ubicaciones de los Centros de Votación y Lugares Para Entregar Boletas
- Su Guía de Información Para el Votante
- Comunicados de Prensa, Avisos Públicos y Medios de Comunicación
- En qué Distrito Vive y Quién lo Representa
- Información Sobre Elecciones Pasadas, Actuales y Futuras en el Condado de Riverside
- Información y Recursos Para Candidatos

¡Síguenos en Redes Sociales!

RivCo VOTA

Tu voz. Cada voto. Nuestro futuro.

USTED...

¿Está Interesado en Aprender más Sobre el Proceso de Votación?
¿Está Motivado para Servir a las Personas de su Comunidad?

¡SEA UN FUNCIONARIO ELECTORAL!

Llame al (951) 486-7341 o (877) 663-9906

Escanea para
más información

Animamos a las personas con habilidades bilingües en el idioma Español, Tagalo, Coreano, Chino (Cantonés/Mandarín), Vietnamita, Lenguaje de Señas Americano (ASL) y estudiantes de secundaria (mayores de 16 años) para servir a sus comunidades como Funcionarios Electorales.

¡ESTAMOS CONTRATANDO!

Asistentes Electorales Temporales

$20 por hora

Llame al (951) 955-3510

Escanea para
más información

¡Trabaje para el Condado y sirva a su comunidad!
Se anima a los individuos con habilidades bilingües a ingresar solicitud.

ADVERTENCIA: ¡ESTÁ PROHIBIDO HACER CAMPAÑA ELECTORAL!

LAS INFRACCIONES PUEDEN RESULTAR EN MULTAS O PRISIÓN.

DÓNDE:

- Muy cerca de una persona que está en la fila esperando para emitir su voto o a menos de 100 pies de la entrada de un lugar de votación, de una votación en la acera o una urna, las siguientes actividades están prohibidas.

LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES ESTÁN PROHIBIDAS:

- **NO** le pida a una persona que vote a favor o en contra de algún candidato o iniciativa electoral.
- **NO** muestre el nombre, la imagen ni el logo de un candidato.
- **NO** bloquee el acceso a ninguna urna de boleta electoral ni merodee cerca de ellas.
- **NO** ofrezca ninguna información material o auditiva que esté a favor o en contra de algún candidato o iniciativa electoral cerca de un lugar de votación, centro de votación o urna de boleta electoral.
- **NO** circule ninguna petición, incluyendo las de iniciativas, referendos, destituciones o nominaciones de candidatos.
- **NO** distribuya, muestre ni use ropa (sombreros, camisetas, carteles, botones, pegatinas) que incluya el nombre, la imagen o el logo de un candidato. No apoye ni se oponga a un candidato o iniciativa electoral.
- **NO** muestre información ni hable con un votante sobre su elegibilidad para votar.

Las prohibiciones de hacer campaña electoral resumidas anteriormente se establecen en el Artículo 7, del Capítulo 4, de la División 18 del Código Electoral de California.

Restauración de los Derechos de Voto Para Personas con una Sentencia Previa por un Delito Grave

Puede registrarse y votar si cumple con los siguientes requisitos:

- Ser ciudadano de EE. UU. y residente de California
- Tener 18 años o más el Día de Elección
- No haber sido declarado mentalmente incapacitado para votar actualmente por un tribunal
- No estar cumpliendo una sentencia por delito grave en una prisión estatal ni federal

Si cumple con estos requisitos, puede votar aunque:

- Tenga una condena por un delito menor (un delito menor nunca le impedirá emitir el voto)
- Esté en libertad condicional o supervisada
- Esté bajo supervisión de la comunidad posterior a la liberación (PRCS)

Para obtener más información, visite *votingrightsrestored.sos.ca.gov.*

ADVERTENCIA: ¡ESTÁ PROHIBIDO CORROMPER EL PROCESO DE VOTACIÓN!

LAS INFRACCIONES ESTÁN SUJETAS A MULTAS O PRISIÓN.

LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES ESTÁN PROHIBIDAS:

- **NO** cometa o intente cometer fraude electoral.
- **NO** ofrezca ningún tipo de compensación, no soborne ni persuada o intente persuadir de ninguna manera a una persona para que vote o se abstenga de votar.
- **NO** vote ilegalmente.
- **NO** intente votar ni ayude a otra persona a votar cuando no tiene derecho a hacerlo.
- **NO** interactúe en la campaña electoral, no fotografíe ni filme a un votante mientras ingresa al lugar de votación o sale de él, ni obstruya el ingreso, el egreso o el estacionamiento.
- **NO** desafíe el derecho de voto de una persona ni evite que vote; no demore el proceso de votación ni aconseje de manera fraudulenta a ninguna persona diciéndole que no es elegible para votar o que no está inscrita para votar.
- **NO** intente averiguar cómo ha votado un elector.
- **NO** posea ni haga que una persona posea un arma de fuego en las cercanías de un lugar de votación, con algunas excepciones.
- **NO** se presente o haga que alguien se presente con el uniforme de un oficial del orden público, guardia o personal de seguridad en las cercanías de un lugar de votación, con algunas excepciones.
- **NO** altere ni manipule ningún componente del sistema de votación.
- **NO** falsifique, falsee ni modifique los resultados de una elección.
- **NO** altere los resultados de una elección.
- **NO** manipule, destruya o altere ninguna lista de votación, boleta oficial electoral o urna.
- **NO** muestre ninguna urna no oficial que pueda engañar al votante y le haga creer que sí es oficial.
- **NO** altere ni interfiera con la copia de resultados de los votos emitidos.
- **NO** obligue ni engañe a una persona que no puede leer o a un adulto mayor para que vote a favor o en contra de un candidato o iniciativa contraria a lo que pretende.
- **NO** actúe como funcionario electoral si no lo es.

LOS EMPLEADORES no pueden pedirles a sus empleados que lleven boletas electorales de votación por correo al trabajo ni que voten en el lugar de trabajo. En el momento del pago del sueldo o salario, los empleadores no pueden adjuntar materiales que intenten influir en las opiniones o acciones políticas de sus empleados.

LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA no pueden intentar determinar cómo votó un votante ni, si se descubre esa información, divulgar cómo votó un votante.

Las prohibiciones de la actividad relacionada con la corrupción del proceso de votación resumidas anteriormente figuran en el capítulo 6 de la división 18 del Código Electoral de California.

REMITENTE

_____

_____

_____

¿YA FIRMÓ SU SOLICITUD?

OFFICIAL ELECTION MAIL™
Authorized by the U.S. Postal Service

FIRST CLASS POSTAGE
COLOCAR ESTAMPILLA AQUÍ

REGISTRAR OF VOTERS
2724 GATEWAY DRIVE
RIVERSIDE CA 92507-0923

ACOMODACIONES PARA VOTANTES CON DISCAPACIDADES

Todos los centros de votación son accesibles para votantes con discapacidades físicas. Por favor tome en cuenta las siguientes maneras alternativas como puede emitir su boleta.

- **Por Correo -** Su boleta debe ser recibida en la oficina del Registro de Votantes antes de las 8:00 p.m. el Día de Elección o tener el sello postal en o antes del Día de Elección y ser recibida a más tardar siete días después del Día de Elección para ser contada. Usted puede solicitar una boleta de Votación por Correo para todas las Elecciones futuras. Solo tiene que comunicarse con la oficina del Registro de Votantes llamando al (951) 486-7200, (800) 773-VOTE (8683), Servicio de Retransmisión de California (Marque 711).
- **Votación Anticipada -** Puede votar en la oficina del Registro de Votantes del 7 de octubre al 4 de noviembre, de lunes a viernes (a excepción de los Días Festivos), de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.; del 26 de octubre al 27 de octubre, de 9:00 a.m. a 5:00 p.m., y del 2 de noviembre al 3 de noviembre, de 9:00 a.m. a 5:00 p.m.; y el Día de Elección, el 5 de noviembre, de 7:00 a.m. a 8:00 p.m. Por favor visite nuestro sitio web en www.voteinfo.net/es para obtener lugares e información adicional de votación anticipada.
- **Votación Por Correo Accesible Remotamente (RAVBM) -** La Votación por Correo Accesible ofrece una opción accesible para que los votantes marquen sus boletas de forma privada e independiente. Para completar una boleta RAVBM visite www.voteinfo.net/es. Su boleta completa y el Juramento del Votante firmado deben devolverse a la oficina del Registro de Votantes antes de las 8:00 p.m. el Día de Elección o tener el sello postal en o antes del Día de Elección y ser recibida a más tardar siete días después del Día de Elección para ser contada.
- **Votación en la Acera el Día de Elección -** Si no puede entrar al lugar debido a una discapacidad física, puede solicitar el servicio de Votación desde la Acera en cualquier Centro de Votación. Los timbres y letreros de Votación en la Acera están disponibles en todos los Centros de Votación. Si necesita asistencia para Votar desde la Acera, puede llamar al (877) 663-9906 antes de ir a un Centro de Votación o al llegar a las instalaciones. Se le informará a un Funcionario Electoral antes de su llegada para encontrarle en la Acera respectiva.
- **Guía del Estado de Información de Impresión Grande para el Votante -** Si prefiere una Guía del Estado de Información de Impresión Grande para el Votante, usted puede solicitar una contactando la Oficina de la Secretaria de Estado de California al (800) 232-VOTA (8682), o poniéndose en contacto con la Oficina del Registro de Votantes al (951) 486-7200, (800) 773-VOTE (8683), Servicio de Retransmisión de California (Marque 711).
- **Disability Rights California** operará una línea directa en todo el estado el 5 de noviembre, Día de Elección, de 7:00 a.m. a 8:00 p.m. El número de teléfono es (888) 569-7955.

REGISTRO DE VOTANTES
2724 GATEWAY DRIVE
RIVERSIDE, CA 92507-0918

OFFICIAL ELECTION MAIL
Authorized by the U.S. Postal Service

NONPROFIT
U.S. POSTAGE
PAID
Registrar of Voters
Riverside

SOLICITE MATERIAL ELECTORAL TRADUCIDO

INFORMACIÓN DEL VOTANTE:

NOMBRE COMO ESTÁ REGISTRADO

DIRECCIÓN DE SU RESIDENCIA COMO ESTÁ REGISTRADO

CIUDAD ESTADO CÓDIGO POSTAL

ENVÍE MATERIALES POR CORREO A:

DIRECCIÓN POSTAL (SI ES DIFERENTE)

CIUDAD ESTADO CÓDIGO POSTAL

Yo declaro, bajo pena de perjurio, que la información proporcionada es verdadera y correcta a lo mejor de mi conocimiento.

FIRMA REQUERIDA

FIRMA DEL VOTANTE FECHA

Materiales electorales traducidos están disponibles en ciertos recintos. Si desea recibir materiales en otro idioma, complete y devuelva esta tarjeta postal a la oficina del Registro de Votantes. Materiales traducidos también estarán disponibles en la oficina del Registro de Votantes y en todos los Centros de Votación.

Deseo recibir materiales electorales en:

☐ Español-Spanish

Deseo recibir boletas de referencia traducidas en: (seleccione solo uno)

☐ 한국어 - Coreano ☐ Tiếng Việt - Vietnamita
☐ Tagalog - Tagalo ☐ 中文 - Chino

POSTMASTER DELIVER TO

33-BCov 11-5-2024

TIPO DE BOLETA 252

¡OPTE PARA VER SU GUÍA DE INFORMACIÓN PARA EL VOTANTE DEL CONDADO EN LÍNEA!

Puede ver todas las Guías futuras de Información del Condado Para el Votante en línea, con acceso las 24 horas, los 7 días de la semana, según le resulte conveniente.

Es fácil y bueno para el medio ambiente.

VOTE POR ANTICIPADO

ES RÁPIDO
ES FÁCIL
ES CÓMODO

¡NO HAGA FILA EL DÍA DE ELECCIÓN!

VOTE POR CORREO

UBICACIÓN DE SU CENTRO DE VOTACIÓN

¿ACCESO?

Todos los votantes recibirán una boleta por correo.

En esta Guía de Información para el Votante se encuentra una lista impresa de las ubicaciones de los centros de votación disponibles.

Por favor visite nuestro sitio web en www.voteinfo.net/es o llame al (951) 486-7200 o (800) 773-VOTE (8683)